



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/IND/19  
29 de marzo de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9  
DE LA CONVENCIÓN**

**Decimonoveno informe periódico que los Estados Partes  
deben presentar en 2006**

**Adición**

**INDIA \* \*\***

[26 de enero de 2006]

---

\* El presente documento reúne en un único documento los informes periódicos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° que la República de la India debía presentar el 4 de enero de 1998, 2000, 2002, 2004 y 2006. El 14° informe periódico y las actas resumidas de las reuniones durante las que el Comité examinó el informe pueden consultarse en los documentos CERD/C/299/Add.3 y CERD/C/SR.1161 a 1163.

\*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 2	4
Parte I		
GENERALIDADES		
Respuestas a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.....	15 - 19	6
El derecho fundamental a la enseñanza primaria.....	20 - 22	7
Estrategias generales.....	23 - 27	8
Gobierno autónomo local ( <i>Panchayati Raj</i> ).....	28 - 34	9
Derecho al trabajo.....	35 - 42	11
Derecho a la información.....	43	12
Parte II		
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION		
Artículo 2 .....	44 - 52	13
Artículo 3 .....	53 - 56	14
Artículo 4 .....	57 - 63	15
Artículo 5 .....	64 - 135	17
a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia.....	67 - 68	18
b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución.....	69	18
c) El derecho a tomar parte en elecciones.....	70 - 76	18
d) Apartados i) y ii) - El derecho a circular libremente y a elegir residencia en el territorio de un Estado y el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.....	77 - 78	19

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
<i>Parte II (continuación)</i>		
<i>Artículo 5 (continuación)</i>		
d) Apartado iii) - El derecho a una nacionalidad .....	79 - 80	20
d) Apartado iv) - El derecho al matrimonio y a la elección de cónyuge .....	81 - 82	20
d) Apartado v) - El derecho a ser propietario.....	83	20
d) Apartado vi) - El derecho a heredar.....	84	21
d) Apartado vii) - El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión .....	85 - 90	21
d) Apartado vii) - El derecho a la libertad de opinión y de expresión.....	91 - 94	22
e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria .....	95 - 109	23
e) Apartado ii) - El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse .....	110 - 111	26
e) Apartado iii) - El derecho a la vivienda.....	112 - 117	26
e) Apartado iv) - El derecho a la salud pública.....	118 - 120	28
e) Apartado v) - El derecho a la educación y la formación profesional .....	121 - 125	29
e) Apartado vi) - El derecho a participar en las actividades culturales.....	126 - 133	30
f) El derecho a acceder a cualquier lugar o servicio destinado a ser utilizado por el público en general, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, teatros y parques.....	134 - 135	32
Artículo 6.....	136 - 157	32
Artículo 7.....	158 - 167	36

## **INTRODUCCIÓN**

1. La India es Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial desde 1968. Hasta la fecha ha presentado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Convención, 14 informes periódicos que abarcaban el período que finalizó en 1996. La información relativa al período de 1996 a enero de 2006, que incluye la de los informes periódicos 15º a 19º, figura en el presente informe.

2. El informe está dividido en dos partes. La parte I contiene información general sobre el territorio y la población, la estructura política general, el marco jurídico general dentro del cual se protegen los derechos humanos, e información sobre la divulgación de los derechos humanos y las novedades que se han producido en el plano institucional y en otros ámbitos desde la presentación del último informe. La parte II contiene información sobre varios artículos de la Convención.

### **Parte I**

#### **GENERALIDADES**

3. La India es el hogar de más de 1.000 millones de personas de variados orígenes y religiones. La suya es una sociedad tolerante en la que gente de fe y creencias distintas se ha unido para construir la democracia más grande del mundo, donde se garantizan sin discriminación a todos los ciudadanos los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

4. La diversidad lingüística de la India queda demostrada por los 18 idiomas principales que se reconocen en la lista VIII de la Constitución.

5. La Constitución de la India establece una forma de gobierno parlamentario y es federal por naturaleza con algunas características unitarias. La India es una Unión de 28 Estados y 7 territorios.

6. Es complicado respetar, promover y proteger los derechos humanos en un país de la diversidad étnica, religiosa, lingüística y económica de la India. Para respetar, promover y proteger los derechos humanos en la India ha adoptado un método que se caracteriza por un esfuerzo integral y polifacético.

7. El marco para el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos está basado en la Constitución de la India, que dispone la existencia de un Estado soberano, secular, democrático y socialista y confiere el derecho al voto a todo nacional de más de 18 años de edad. La Constitución consagra los derechos fundamentales de todos los ciudadanos indios -incluso la libertad de expresión, creencias, reunión, asociación, circulación, elección del empleo o profesión sin distinciones por motivos de raza, religión, casta o sexo- que son justiciables.

8. Las salvaguardias institucionales de los derechos consagrados en la Constitución incluyen una judicatura independiente y la separación de las funciones judiciales y ejecutivas. Los tribunales determinan la constitucionalidad de la legislación de la India y el ejercicio del poder ejecutivo está sometido a distintas formas de tutela judicial. En caso de violación de los

derechos fundamentales de una persona, se puede recurrir al más alto tribunal del país, el Tribunal Supremo, para que ordene una reparación inmediata.

9. Para que la protección contra las medidas administrativas arbitrarias o ilícitas sea mayor, el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior han sido facultados para dictar providencias/disposiciones o autos apropiados, en particular mandatos, el hábeas corpus, autos inhibitorios, decisiones judiciales *quo* y autos de avocación. En su deseo de proteger y hacer cumplir mejor los derechos humanos, el Tribunal Supremo ha desarrollado un régimen muy avanzado de recurso a la vía judicial en interés público que supera con creces al de muchos otros países democráticos.

10. Para fortalecer y salvaguardar aún más el ejercicio de los derechos humanos básicos de los sectores vulnerables de la sociedad india, se han establecido otros mecanismos, entre ellos la Comisión Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional de las Minorías, la Comisión Nacional de Castas Desfavorecidas, la Comisión Nacional de Tribus Desfavorecidas y una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Estas comisiones tienen la responsabilidad de salvaguardar los derechos garantizados a determinados grupos de la sociedad con arreglo a la Constitución y a diversas leyes aprobadas por el poder legislativo. Para investigar la conculcación de estos derechos, por propia iniciativa o previa solicitud, estas comisiones gozan de las facultades de los tribunales civiles para citar e interrogar a testigos y examinar documentos. Sus informes deben ser sometidos a la consideración del Parlamento. Estos mecanismos han servido para salvaguardar los derechos de los sectores más vulnerables de la India, en particular las mujeres y los niños, por medio de procedimientos abiertos y transparentes.

11. La India cuenta con unos medios de difusión impresos y electrónicos independientes y vigilantes, con una opinión pública bien informada y con una activa sociedad civil. Todo ello contribuye decisivamente a velar por el respeto de los derechos humanos y por la rápida adopción de medidas de desagravio.

12. Aunque el Gobierno de la India ha procurado velar por el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos estableciendo un marco institucional y salvaguardias adecuadas, es consciente de que para que estos derechos se ejerzan verdaderamente en pie de igualdad por la totalidad de sus 1.000 millones de ciudadanos, es necesario hacer frente a la pobreza y el desarrollo, crear conciencia y adoptar medidas de promoción de los sectores socioeconómicamente vulnerables de la sociedad. Para lograr esto, el Gobierno de la India ha puesto todo su empeño en reducir los obstáculos al ejercicio y disfrute de los derechos humanos poniendo en práctica una estrategia centrada en los siguientes elementos:

- a) El crecimiento económico y el desarrollo global, en particular la política de reforma y liberalización económicas.
- b) La promoción de los derechos humanos, prestando especial atención al acceso a la salud y a la educación.
- c) Los programas para erradicar la pobreza destinados a asistir a las personas por medio de la creación de empleos, la dotación de recursos materiales y la formación. Otra parte de esta estrategia ha sido la insistencia en el desarrollo agrícola y rural.

13. En el último decenio, la planificación del desarrollo ha dejado de dar prioridad únicamente al incremento de la producción de bienes y servicios, y al consiguiente crecimiento de la renta per cápita, para centrarse en aumentar el bienestar de las personas. Está aceptado que las tres dimensiones fundamentales del bienestar de las personas tienen que ver con la longevidad, la educación y el control de los recursos. Por consiguiente, se ha renovado el interés por elaborar indicadores de desarrollo que hagan referencia a los logros en materia de educación y de salud, ámbitos que se consideran cruciales para la creación de capacidad. El progreso en este sector social constituye a la vez un instrumento de medición fundamental y un elemento clave para la reducción de la pobreza. La India ha avanzado de manera sustancial en las esferas de la educación y la salud. Sin embargo, siguen existiendo diferencias significativas entre los distintos Estados y entre las zonas rurales y las urbanas.

14. La esperanza de vida al nacer casi se ha doblado, pues ha pasado de los 32,1 años en 1951 a los 62,5 en 1997. La tasa de mortalidad infantil, otro indicador de la salud, ha bajado de 115 fallecimientos por cada 1.000 niños nacidos vivos en 1981 a 70 en 2001. La tasa de alfabetización ha aumentado del 16,6% en 1951 al 62,38% en 2001.

### **Respuestas a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

15. En sus observaciones finales, el Comité había pedido al Gobierno de la India información sobre una serie de cuestiones relacionadas con las castas y tribus desfavorecidas.

16. En este contexto, el Gobierno de la India insiste en que el término "casta" no puede equipararse al de "raza" ni puede estar incluido en el de "linaje", que figura en el artículo 1 de la Convención.

17. Cabe recordar que en el último informe periódico se indicaba que en la Constitución de la India se prohíbe la discriminación por motivos de raza. Así lo establecieron los autores de la Constitución, que se inspiraron en las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos y en la Carta de las Naciones Unidas cuando redactaron el capítulo correspondiente a los derechos fundamentales. Los otros dos factores que influyeron en la decisión de incluir una mención específica a la raza fue la tremenda discriminación racial que cundía en la India durante el Gobierno Colonial y el modo en que la comunidad internacional, escandalizada moralmente, se opuso al racismo en los años posteriores a la segunda guerra mundial. Además, "raza" y "casta" se citan por separado en la Constitución de la India como motivos de discriminación prohibidos. Por lo tanto, no pueden considerarse intercambiables ni sinónimos. Si el concepto de casta estuviera incluido en el de raza, no habría motivo para mencionarlos por separado. Por consiguiente, en el presente informe, como en el anterior, no se ofrece información sobre las castas y tribus desfavorecidas ni sobre cuestiones que se refieran a estos grupos. En deferencia a los miembros del Comité, si éste así lo desea, el Gobierno de la India con mucho gusto les facilitará información sobre las castas y tribus desfavorecidas, aunque no en cumplimiento de la obligación de informar al Comité en virtud de la Convención.

18. A continuación se ofrece información relacionada con las observaciones del Comité referidas a cuestiones distintas de las relativas a las castas y tribus desfavorecidas:

1. Exclusión de las fuerzas armadas del ámbito de competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: las fuerzas armadas indias no están fuera del ámbito de competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Con arreglo al artículo 19 de la Ley de protección de los derechos humanos, de 1992, la Comisión puede, por propia iniciativa o previa petición basada en una denuncia de violación de los derechos humanos por las fuerzas armadas, solicitar un informe al Gobierno Central. Una vez recibido el informe, puede suspender las diligencias o, si procede, formular recomendaciones al Gobierno. De conformidad con la Ley, el Gobierno Central informará a la Comisión de las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones antes de que transcurran tres meses, o en un plazo más largo si así lo dispone la Comisión. También se estipula que la Comisión deberá publicar su informe junto con las recomendaciones formuladas al Gobierno Central y las medidas adoptadas por éste sobre la base de dichas recomendaciones. El solicitante recibirá también una copia del informe publicado.
2. El Comité ha observado que no se han ilegalizado las organizaciones extremistas que presuntamente fomentan la violencia contra determinadas minorías. No obstante, conviene señalar que se investiga rápidamente y se aplican medidas severas a toda organización de la que se tenga conocimiento que incurre en cualquier tipo de actividad ilegal. El Gobierno ha prohibido varias organizaciones en virtud de la Ley de prevención de actividades ilegales, de 1967.
3. En referencia a las observaciones del Comité relativas a las elecciones en Cachemira, debe señalarse que en el Estado de Jammu y Cachemira llevan celebrándose elecciones parlamentarias y estatales, en las que el pueblo ha manifestado su voluntad a través de las urnas, desde 1951. Las elecciones de 2002 a la asamblea estatal de Jammu y Cachemira fueron objeto de una amplia cobertura, no sólo de la prensa india, sino también de medios de comunicación extranjeros, y se ha reconocido que fueron libres y justas. El promedio de la participación en estas elecciones, que por motivos de seguridad se celebraron en varias fases en septiembre y octubre de 2002, fue del 47,9%. El actual Gobierno de Jammu y Cachemira fue elegido democráticamente.

19. El Comité ha solicitado información sobre las medidas destinadas a aplicar los principios relativos al fomento de los derechos sociales, económicos y culturales. En este contexto, cabe señalar que se han emprendido varias iniciativas importantes desde la presentación del último informe, especialmente en la esfera de la educación, el empleo y el autogobierno local.

### **El derecho fundamental a la enseñanza primaria**

20. El Gobierno de la India está firmemente decidido a universalizar la enseñanza primaria. Uno de los principios rectores consagrados en el artículo 45 de la Constitución de la India es instituir la enseñanza obligatoria y gratuita para los niños. En 2002, la Enmienda Constitucional N° 86 hizo de la educación un derecho fundamental de los niños de 6 a 14 años.

21. La campaña *Sarva Shiksha Abhiyaan* (SSA), o Educación para todos, es el medio empleado por el Gobierno de la India para cumplir la obligación contemplada en la Enmienda Constitucional N° 86. Se trata del programa más representativo del Gobierno de la India para universalizar la enseñanza primaria en el país persiguiendo objetivos claramente definidos. Es una iniciativa con la que se intenta satisfacer la necesidad de mejorar el funcionamiento del sistema escolar y proporcionar una enseñanza primaria de calidad a nivel comunitario, con la que se prevé también salvar las diferencias sociales y entre géneros.

22. La SSA es el mayor programa del mundo entre los de su clase. Se trata de un plan integrado y global en el que colaboran los Gobiernos estatales, los gobiernos autónomos locales, la comunidad y la sociedad civil. Se centra en la participación activa de los gobiernos autónomos locales y las estructuras de base popular, como los Comité de educación de las aldeas, las asociaciones de padres y profesores, las asociaciones de madres y profesores, etc. Los objetivos del programa son:

- Que en 2003 todos los niños de 6 a 14 años asistan a la escuela, a un centro establecido conforme al plan de garantía de educación, a una escuela alternativa o a un campamento de reinserción escolar;
- Que en 2007 todos los niños de 6 a 14 años completen cinco años de escolaridad;
- Que en 2010 todos los niños de 6 a 14 años completen ocho años de escolaridad;
- Que se imparta educación elemental de calidad satisfactoria con énfasis en la preparación práctica para la vida;
- Que en 2007 hayan desaparecido las disparidades entre géneros y categorías sociales en los primeros cinco años de la enseñanza primaria, y en 2010 en toda la enseñanza primaria;
- En 2010 la retención universal, es decir, que ningún escolar abandone la escuela.

### **Estrategias generales**

23. Las estrategias generales de la SSA son las siguientes: reformas institucionales en los Estados para que los conocimientos se impartan de manera más eficiente; financiación sostenible y compartida con los Estados (noveno plan - 85:15, décimo plan - 75:25, y en adelante 50:50); responsabilización de las comunidades por las intervenciones de ámbito escolar mediante una descentralización efectiva; fomento de la capacidad institucional para aumentar la calidad; supervisión de base comunitaria con total transparencia en todos los aspectos de la puesta en práctica; atención prioritaria a las niñas, los niños de las castas y tribus desfavorecidas que trabajan, los niños de medios urbanos desfavorecidos, los niños con necesidades especiales, los niños de familias marginadas y los niños pertenecientes a grupos a los que es más difícil prestar ayuda; medidas para impulsar la calidad y adaptar la educación a la realidad; reconocimiento de la importancia fundamental del profesor y tratamiento prioritario de las necesidades de desarrollo de los recursos humanos del cuerpo docente; y elaboración de planes de distrito para la enseñanza primaria que reflejen todas las inversiones gubernamentales y no gubernamentales.

24. Como ya se ha indicado, el enfoque de la SSA es comunitario. Los planes de educación para las aldeas, preparados en consulta con las instituciones del *Panchayati Raj* formarán los planes de la educación elemental básica. La SSA abarcará todo el país para 2002 con especial atención a las necesidades de educación de las niñas, las castas y tribus desfavorecidas y otros niños en circunstancias difíciles.

25. El Ministerio de Desarrollo de los Recursos Humanos ha puesto en marcha una misión de ámbito nacional presidida por el Primer Ministro para supervisar el funcionamiento de este proyecto.

### ***Medidas de acción afirmativa en favor de los sectores socioeconómicamente desfavorecidos***

26. El Gobierno de la India también ha adoptado la política de tomar medidas de acción afirmativa para crear un clima que realmente se preste al ejercicio de los derechos humanos por parte de ciertos sectores vulnerables de la sociedad que, como consecuencia de vicios sociales históricos, han estado social o económicamente desfavorecidos. En términos institucionales, la Constitución ha prescrito medidas concretas de acción afirmativa con el doble propósito de salvaguardar los derechos humanos fundamentales de esos sectores vulnerables, en particular logrando eliminar las deficiencias de carácter social y fomentando los intereses educacionales y económicos de estos sectores. Estas medidas comprenden la reserva de plazas en la función pública, la administración, el Parlamento (la Cámara Baja) y los órganos legislativos de los Estados, así como la formación de consejos asesores y departamentos separados que se ocupan del bienestar de esos grupos socioeconómicamente vulnerables. Estos grupos han sido designados en la Constitución y reconocidos como castas/tribus desfavorecidas. La Comisión Nacional de Castas Desfavorecidas y la Comisión Nacional de Tribus Desfavorecidas aseguran la aplicación de estas medidas y vigilan que no se cometan violaciones de esos derechos; al mismo tiempo, se han establecido diversos programas y planes concretos, destinados a grupos específicos para promover las oportunidades de educación y de empleo. Entre estas medidas cabe citar el establecimiento de una empresa nacional de financiación y desarrollo de las castas y tribus reconocidas, que adopta y financia planes viables para el desarrollo económico de estos grupos.

27. Del mismo modo, se están tomando cada vez más medidas de promoción de los grupos desfavorecidos de otras clases social y académicamente atrasadas. Entre esas medidas figuran la asignación de otro 27% para la admisión de esas clases a los centros de enseñanza, a la vez que se ha establecido una empresa nacional para el desarrollo financiero de las clases atrasadas en condiciones de favor a fin de mejorar su capacidad técnica y empresarial, que desempeña las funciones de órgano superior de supervisión de la labor de empresas análogas en el sector público.

### **Gobierno autónomo local (*Panchayati Raj*)**

28. Las instituciones del *Panchayati Raj* (Gobierno autónomo local) han asumido un papel crucial en el sistema de gobierno de la India, al asegurar la justicia social, política y económica con medidas locales. Los *Panchayats* (literalmente, tribunales rurales tradicionales compuestos por cinco miembros) llevan milenios siendo la columna vertebral de las aldeas. En el artículo 40 de la Constitución de la India (en el capítulo dedicado a los principios rectores de la política estatal) se exige al Estado que tome medidas para organizar *Panchayats* en las aldeas y les

atribuya las competencias y autoridad necesarias para que puedan funcionar en tanto que unidades de gobierno autónomo. En el mismo artículo se prevé la organización de las unidades de gobierno autónomo de menor rango en la jerarquía de las unidades administrativas y de elaboración de políticas que pertenecen al gobierno autónomo y tienen carácter democrático.

29. La Ley de la Constitución [Enmienda N° 73] de 1992, conocida popularmente como la Ley del *Panchayati Raj*, introdujo un sistema tripartito para permitir la participación popular en la reconstrucción rural y confirió categoría constitucional a las instituciones del *Panchayati Raj*. Con esto se perseguía el objetivo de fortalecer las instituciones democráticas de base popular y también la administración local. Las principales disposiciones de esta ley son: un sistema tripartito de *Panchayati Raj* para todos los Estados que tengan más de 2 millones de habitantes, celebración de elecciones al *Panchayati Raj* cada cinco años, reserva de plazas para las castas y tribus desfavorecidas y para las mujeres (como mínimo un tercio del total de las plazas), constitución de comisiones de finanzas estatales encargadas de formular recomendaciones sobre las competencias financieras de los *Panchayats*, y constitución de un Comité de Planificación de Distrito encargado de elaborar propuestas de planes de desarrollo para el conjunto del distrito.

30. La Enmienda Constitucional N° 73 tiene una importancia enorme, pues hace efectivo al actual mandato constitucional al legislar en favor de una administración local eficaz y democrática. Ofrece garantías constitucionales para las funciones básicas y esenciales de las instituciones democráticas de gobierno autónomo de las zonas rurales y urbanas.

31. Las elecciones directas a los *Panchayats* se celebran por distrito electoral en la zona gobernada por el *Panchayat* correspondiente. Corresponde a los Gobiernos estatales fijar los detalles del proceso mediante la promulgación de leyes. Esto da flexibilidad para tener en cuenta las necesidades locales. Se alienta a los Gobiernos estatales a empoderar a las instituciones del *Panchayat Raj* mediante la transferencia a los funcionarios de las competencias, atribuciones financieras y control administrativo referentes a las 29 materias enunciadas en la 11ª lista de la Constitución, por ejemplo la elaboración de planes de desarrollo económico y de justicia social, y la puesta en práctica de esos planes.

32. Las disposiciones de la Ley de los *Panchayats* [ampliación de las zonas protegidas], de 1996, hace extensivos los *Panchayats* a las zonas tribales de nueve Estados: Andhra Pradesh, Chattisgarh, Gujarat, Himachal Pradesh, Jharkhand, Maharashtra, Madhya Pradesh, Orissa y Rajasthan. Con ello se impulsa la capacidad de las sociedades tribales de defender y conservar sus derechos tradicionales sobre los recursos naturales.

33. La Ley de la Constitución [Enmienda N° 73] también atribuye categoría constitucional al *Gram Sabha* (Consejo de la Aldea), que es un órgano compuesto por personas inscritas en el registro electoral de una aldea situada en la zona gobernada por el *Gram Panchayat* (*Panchayat* de la Aldea). Cumple una función fundamental para la transparencia del funcionamiento de los *Gram Panchayats*, pues vela por la distribución equitativa de las prestaciones, crea un patrimonio comunitario y establece vínculos de cohesión social. Su cometido es el de planificar y asignar prioridades a las iniciativas de desarrollo que deben emprenderse en la aldea, aprobar el plan anual del *Gram Panchayat*, lograr la participación plena de las mujeres y otros grupos marginados, velar por la transparencia en la labor del *Gram Panchayat*, seleccionar a los beneficiarios de los distintos planes de desarrollo rural puestos en marcha por el Gobierno Central, y contribuir a lograr el control total sobre la gestión de los recursos naturales.

En resumen, el *Gram Sabha* es un foro donde los marginados pueden influir en las decisiones que les afectan. Gracias a diversas iniciativas tomadas por el Gobierno Central en colaboración con los Gobiernos estatales, los *Gram Sabhas* se han convertido en los cimientos de la democracia entre las bases populares.

34. El fortalecimiento de las instituciones del *Panchayati Raj* en el último decenio ha provocado cambios fundamentales en el paisaje social, económico y político de la India rural. Una gran parte de esto se ha logrado gracias al empoderamiento de la mujer y de los sectores más débiles, para quienes se han reservado plazas en estas instituciones, incluso en los puestos de responsabilidad.

### **Derecho al trabajo**

35. En el artículo 39 de la Constitución de la India, dentro del capítulo "Principios Rectores de la Política de Estado", se insta al Estado a velar por que "los ciudadanos, hombres y mujeres en pie de igualdad, tengan el derecho a un medio de vida suficiente". Asimismo, el artículo 41 subraya que "el Estado, dentro de los límites de su capacidad económica y su desarrollo, adoptará medidas para garantizar el derecho al trabajo [...]". Aunque el Gobierno de la India ha creado programas de trabajos rurales que requieren una gran cantidad de mano de obra, estos programas no se basan en el derecho al trabajo. Se trata de oportunidades de empleo adicionales que el Estado ofrece cuando puede.

36. Hasta el momento, el único intento de hacer del derecho al trabajo una realidad fue el plan de garantía del empleo del Estado de Maharashtra, que fue el resultado de la lucha contra la pobreza y el desempleo originados principalmente por la pertinaz sequía de 1970 a 1973. En el programa de Maharashtra se atribuye a todos los adultos el derecho a obtener un trabajo en un plazo de 15 días desde su inscripción en la oficina de cualquier bloque. Si no obtienen un empleo, tendrán derecho a un subsidio por desempleo. Numerosos estudios indican que el plan de garantía del empleo de Maharashtra ha tenido un efecto extraordinario en el empleo en comparación con otros programas de lucha contra la pobreza de la India. Se afirma que este plan ha reducido la tasa estatal de desempleo en un 7% en 1987-1988.

37. Alentado por la experiencia de Maharashtra y sin perder de vista la exigencia de aplicar el derecho al trabajo, incluida una Ley de garantía del empleo en el plano nacional y en otros Estados, el Gobierno ha promulgado la Ley nacional de garantía del empleo rural de 2005.

38. Esta ley tiene una importancia extraordinaria. En primer lugar, cuando se aplique se convertirá en la primera salvaguardia nacional del derecho al trabajo. En segundo lugar, un programa de garantía del empleo bien diseñado podría tener una influencia significativa en la pobreza rural de la India en pocos años. Por último, en un país en el que la mano de obra es el único recurso económico de millones de personas, el empleo remunerado es la única vía de disfrute de los demás derechos básicos: el derecho a la vida, el derecho a la alimentación y el derecho a la educación.

39. En virtud de esta ley, todo hogar de la India rural dispondrá como mínimo de 100 días de empleo garantizado cada año para al menos un integrante adulto. El empleo consistirá en trabajos manuales eventuales remunerados con el salario mínimo obligatorio, que se pagará en los siete días posteriores a la semana en que se realizó el trabajo.

40. La ley se aplica a todas las zonas rurales de la India, incluidas las zonas contempladas en las listas quinta y sexta. Entrará en vigor en todas las zonas rurales en un plazo de cinco años desde su promulgación. Su aplicación comenzará en los distritos con elevados niveles de pobreza y se irá extendiendo gradualmente a toda la India durante los primeros cinco años.

41. Para que la garantía del empleo sea efectiva, los Gobiernos estatales deberán elaborar un plan de garantía del empleo en un plazo de seis meses desde la promulgación de la ley. Algunas de las características que debe incluir este programa son las siguientes:

- i) Sólo estarán incluidos en el programa los trabajos productivos que ofrezcan un beneficio económico, social o ambiental, contribuyan a la igualdad social y tengan la capacidad de crear bienes de capital.
- ii) Los puestos de trabajo deberán estar en zonas rurales.
- iii) En la medida de lo posible, el programa también contendrá disposiciones para impartir formación a los trabajadores no cualificados.
- iv) Cuando el salario dependa directamente de la cantidad de trabajo realizado, se pagará con arreglo a los salarios fijados por el Gobierno estatal. En el caso del trabajo no cualificado, los salarios establecidos para siete horas de trabajo serán iguales al salario mínimo obligatorio vigente en ese Estado para los trabajadores del sector agropecuario.

42. El Gobierno estatal está obligado a atender toda solicitud de empleo en los 15 días posteriores a su presentación y, en lo posible, el puesto de trabajo debe situarse en un radio de cinco kilómetros de la aldea donde resida el solicitante. Si en el plazo de 15 días no se ofrece ningún empleo al solicitante, éste tendrá derecho a percibir un subsidio diario de desempleo durante un máximo de 100 días por ejercicio fiscal.

### **Derecho a la información**

43. El Gobierno de la India ha promulgado la Ley del derecho a la información de 2005, en virtud de la cual los ciudadanos pueden acceder a información sometida al control de las autoridades públicas, a fin de fomentar la transparencia y la asunción de responsabilidades en la labor pública. En esta ley, que entró en vigor el 12 de octubre de 2005, el acceso a la información se contempla como un derecho fundamental de los ciudadanos. En ella se establece también que todos los órganos gubernamentales y los organismos públicos deben designar un funcionario de información pública. El cometido de este funcionario será asegurarse de que la información solicitada se facilite al interesado en un plazo de 30 días, o de 48 horas en el caso de la información relacionada con la vida o la libertad de una persona. La ley se inspira en instrumentos legislativos ya promulgados por algunos Estados (como Maharashtra, Goa, Karnataka, Delhi, etc.) en los que se consagra el derecho de los ciudadanos a la información (en distintos grados) respecto de las actividades de cualquier órgano de un gobierno estatal. La ley se considera un hito en la trayectoria de la India hacia una mayor apertura y responsabilidad.

## Parte II

### APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 A 7 DE LA CONVENCIÓN

#### Artículo 2

44. En este artículo se estipula que los Estados Partes se comprometen a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación; a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones; a tomar medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista; a prohibir y hacer cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones; a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial. En ese artículo también se pide a los Estados Partes que tomen medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

45. En las distintas disposiciones de la Constitución de la India se prohíbe expresamente toda forma de discriminación racial. La prevención de la discriminación es un elemento importante del espíritu de igualdad que constituye el fundamento de la filosofía de la Constitución. En la Constitución de la India, la más extensa del mundo, se garantizan expresamente los "derechos fundamentales" y las "libertades fundamentales", y se atribuyen al Estado ciertas obligaciones en los artículos 14 a 17, 19 a 30, 32 a 35, 38 a 39 A, 41 a 47 y 51 A. Existen varias leyes nacionales que hacen efectivas las disposiciones de la Constitución por las que se elimina la discriminación, se garantizan los derechos y libertades fundamentales y se establece una reparación en caso de infracción o conculcación. Las disposiciones de la Constitución de la India que están relacionadas específicamente con la eliminación de la discriminación se han examinado con detenimiento en informes anteriores. A continuación se describen sus líneas generales.

46. El artículo 14 de la Constitución dispone que el Estado no podrá negar a ninguna persona la igualdad ante la ley o la igual protección de las leyes en el territorio de la India. Prohíbe la discriminación y garantiza la igualdad ante la ley de todas las personas. Quizá convenga señalar que en el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se declara que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Ese mismo concepto de igualdad es el que subyace a grandes rasgos en el artículo 14 de la Constitución de la India.

47. El párrafo 1 del artículo 15 de la Constitución de la India declara que el Estado no discriminará a los ciudadanos por motivos de religión, raza, casta, sexo, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo análogo. El párrafo 2 del artículo 15 dispone que por motivos de religión, raza, casta, sexo, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo no se podrá imponer a ningún

ciudadano inhabilidades, responsabilidades, restricciones o condiciones en lo que respecta a:

- a) la entrada a negocios, restaurantes públicos, hoteles y lugares de esparcimiento públicos;
- o b) el uso de pozos, cisternas, vertientes, caminos y lugares de uso público, mantenidos total o parcialmente con fondos públicos o destinados al uso público. Debe señalarse que, si bien el párrafo 1 del artículo 15 prohíbe la discriminación por parte del Estado, el párrafo 2 prohíbe tanto al Estado como a las personas ejercer todo tipo de discriminación. Este artículo amplía el artículo 14 y aclara el principio general de la igualdad consagrado en dicho artículo.

48. El párrafo 1 del artículo 16 de la Constitución de la India garantiza la igualdad de todos los ciudadanos en cuestiones de "empleo" o "nombramiento" respecto de todo puesto de la función pública. El párrafo 2 del artículo 16 establece que ningún ciudadano será discriminado únicamente por su religión, raza, casta, sexo, linaje, lugar de nacimiento o residencia.

49. El párrafo 2 del artículo 32 de la Constitución de la India estipula que, a la hora de imponer un servicio obligatorio para fines de interés público, el Estado no practicará ninguna discriminación por motivos de religión, raza, casta, clase o cualquier motivo análogo.

50. El artículo 325 de la Constitución de la India, que se ocupa del proceso de elecciones, establece que deberá haber un registro electoral general en cada distrito electoral y que no se denegará a nadie la inscripción en el registro ni se incluirá a nadie en un registro electoral especial por motivos de religión, raza, casta o sexo.

51. De conformidad con los artículos 153 A, 153 B y 505 del Código Penal de la India, son punibles los actos que incitan a la discriminación racial. Estas disposiciones prohíben la hostilidad entre distintos grupos por motivos de religión, raza, lugar de nacimiento o residencia, idioma, etc., y su violación se castiga con una pena de prisión de hasta tres años, con una multa, o con ambas. Resulta aplicable el artículo 153 A del Código Penal cuando las palabras utilizadas por alguien tienden, de manera natural, clara e inevitable, a enfrentar a una comunidad con otra.

52. De conformidad con el artículo 502 2) del Código Penal de la India, se castigará con una pena de prisión de hasta tres años, o con una multa, o con ambas, a quien formule, publique o distribuya una declaración o informe que contenga rumores o noticias alarmantes con la intención de crear o promover, o que probablemente cree o promueva, por motivos de religión, raza, lugar de nacimiento o residencia, idioma, casta, comunidad o cualquier otro motivo, sentimientos de hostilidad, odio o desconfianza entre distintos grupos religiosos, raciales, lingüísticos o regionales, castas o comunidades.

### **Artículo 3**

53. En virtud de este artículo se impone al Gobierno de la India la obligación de condenar la segregación racial y el *apartheid* y de tomar las disposiciones necesarias para prevenir, prohibir y eliminar las prácticas discriminatorias.

54. En el plano internacional, el compromiso de la India con la cláusula relativa a la eliminación de la discriminación racial en todas sus formas, incluido el *apartheid*, ha quedado reflejado en el papel preponderante que ha asumido en la lucha contra el *apartheid* y la discriminación racial. Este aspecto se ha tratado con mayor detenimiento en informes anteriores.

55. La India ha tenido el privilegio de desempeñar un papel especial apoyando la larga y difícil lucha para acabar con el colonialismo y la discriminación simbolizados por el *apartheid* en África, particularmente en Sudáfrica, y contribuyendo al histórico esfuerzo de los países africanos por lograr la libertad y la dignidad. La contribución del Gobierno y el pueblo de la India es más que un acto de solidaridad con el pueblo africano: está profundamente arraigada en el propio combate de la India por la libertad y la dignidad. Las humillaciones y degradaciones que las personas de origen indio padecieron en África, y la lucha por sus derechos y su dignidad, encabezada por Mahatma Gandhi, han ejercido una gran influencia en el movimiento nacional indio. Bajo la dirección de Mahatma Gandhi y de Pandit Jawaharlal Nehru, el Movimiento Nacional para la Independencia de la India adoptó una perspectiva internacional y se opuso resueltamente al colonialismo y al racismo. El Gobierno y el pueblo de la India sentían el mayor respeto por los movimientos de liberación africanos y por sus líderes, y les brindaron un apoyo inequívoco. La contribución a esa causa, a través incluso de diversos procesos en las Naciones Unidas, se consideraba un deber nacional. Además, los dirigentes indios informaron a la opinión pública de la situación en Sudáfrica y obtuvieron un amplísimo respaldo popular para la adopción de todas las medidas recomendadas por las Naciones Unidas.

56. La India participó activamente en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que tuvo lugar en Durban del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. Desempeñó un papel clave dentro del Grupo de Trabajo sobre el programa de acción durante las conversaciones que dieron lugar al consenso en torno al texto sobre la información, la comunicación y los medios de difusión. La India también participa activamente en la aplicación del Programa de Acción adoptado por consenso en la Conferencia de Durban.

#### **Artículo 4**

57. En este artículo se pide información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que sirvan para erradicar toda incitación a la discriminación racial y todo acto de tal discriminación.

58. En este sentido, siguen en vigor diversas disposiciones constitucionales y legislativas, como las del Código Penal de la India y otros instrumentos, en las que se prohíbe toda forma de incitación o apología del odio y la discriminación racial.

59. Quizá convenga reiterar que el artículo 15 de la Constitución establece que no se podrán imponer a ningún ciudadano inhabilidades o restricciones por motivos de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento. El artículo 46 de la Constitución de la India obliga expresamente al Estado, entre otras cosas, a proteger a los sectores sociales más vulnerables de las injusticias y de toda forma de explotación.

60. Cabe citar los artículos 153 A, 153 B y 505 2) del Código Penal de la India, en los que se tipifica como delito la incitación al odio por diversos motivos, como la raza.

El artículo 153 A reza:

"Quien de manera oral o escrita, o por medio de signos o representaciones visibles o de otro modo promueva, o intente promover, por motivos de religión, raza, lugar de nacimiento o de residencia, idioma, casta, comunidad o cualquier otro criterio, la discordia o sentimientos de hostilidad, odio o desconfianza entre distintos grupos religiosos, raciales, lingüísticos o regionales, castas o comunidades, o

Cometa algún acto perjudicial para el mantenimiento de la armonía entre los diferentes grupos religiosos, raciales, lingüísticos o regionales, castas o comunidades, y que altere o pueda alterar el orden público,

Será castigado con una pena de prisión de hasta tres años, con una multa, o con ambas."

El artículo 153 B del Código Penal de la India establece lo siguiente:

"Quien de manera oral o escrita, o por medio de signos o representaciones visibles, o de otro modo,

Formule o publique alguna acusación en el sentido de que una clase de persona no puede, debido a su pertenencia a algún grupo religioso, racial, lingüístico o regional, casta o comunidad, ser verdaderamente fiel y leal a la Constitución de la India como lo exige la ley, o defender la soberanía e integridad de la India, o

Asevere, aconseje, difunda o publique que debe privarse a una clase de persona, debido a su pertenencia a un grupo religioso, racial, lingüístico o regional, casta o comunidad, de sus derechos como ciudadanos de la India, o

Formule o publique una aseveración, consejo, alegato o llamamiento en relación con las obligaciones de cualquier clase de persona, debido a su pertenencia a algún grupo religioso, racial, lingüístico o regional, casta o comunidad, y tal aseveración, consejo, alegato o llamamiento provoque o pueda provocar la discordia o sentimientos de hostilidad, odio o desconfianza entre esas y otras personas, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años, con una multa o con ambas."

El artículo 505 2) del Código Penal dice lo siguiente:

"Quien formule, publique o distribuya una declaración o informe que contenga rumores o noticias alarmantes con la intención de crear o promover, o que probablemente cree o promueva, por motivos de religión sentimientos de hostilidad, odio o desconfianza entre distintos grupos religiosos, raciales, lingüísticos o regionales, castas o comunidades, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años, con una multa o con ambas."

El artículo 153 del Código Penal fija las penas contra quien incite a la violencia contra algún grupo por motivos de religión, raza, nacimiento o idioma, y el artículo 505 2) establece penas para quienes promuevan la hostilidad entre grupos por motivos de religión, raza, lugar de nacimiento o residencia, idioma, pertenencia a alguna casta o comunidad, etc. Asimismo, el artículo 505 3) es aplicable si se comete un delito en un lugar de culto por los motivos citados.

61. Como ya se ha dicho en párrafos anteriores, en la Ley de represión del *apartheid* de 1981, promulgada en relación con la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, tipifica el *apartheid* como delito que puede castigarse con la pena capital, cadena perpetua o una pena de prisión de hasta diez años y puede acarrear además el pago de una multa.

62. Además, se prohíbe a las organizaciones que operan en la India hacer apología de actos de discriminación racial. Del mismo modo, ni las autoridades ni las instituciones públicas (artículo 12 de la Constitución) pueden promover ni propagar la discriminación racial. La violación de estas disposiciones conlleva el inicio de acciones judiciales y acarrea la imposición de las penas previstas en el derecho penal, según lo expuesto anteriormente.

63. No se ha producido ningún caso por incitación a la discordia racial ni por difundir ideas de superioridad racial en el marco de la legislación citada en los párrafos anteriores.

### **Artículo 5**

64. En el artículo 5 se pide al Gobierno que adopte medidas para eliminar la discriminación racial en todas sus formas, por motivos de raza, color, origen nacional o étnico, y garantizar así que toda persona pueda disfrutar de sus derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales.

65. La India tiene la plena determinación de cumplir con sus obligaciones internacionales y ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

66. Como se ha mencionado anteriormente, la Constitución de la India garantiza a todos los ciudadanos el goce de los derechos fundamentales (parte III de la Constitución). Aunque esta ley fundamental garantiza a todos los ciudadanos indios sin discriminación alguna el disfrute de los derechos civiles y políticos enunciados en el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, como se ha dicho anteriormente, para hacer efectivo el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales citados en el artículo 5 de la Convención, el Estado ha adoptado medidas concretas como la aprobación de leyes, la aplicación de políticas y la ejecución de programas, de conformidad con los principios rectores de la política estatal, enunciados en la parte IV de la Constitución. Aunque estos principios, al no tener fuerza ejecutiva, no se pueden invocar ante tribunales, son fundamentales para el buen gobierno del país y el Estado tiene el deber de aplicarlos en la elaboración de las leyes" (Constitución de la India, art. 37). Como ya se ha indicado, algunos de los principios rectores de la política estatal han sido consagrados como derechos fundamentales y la interpretación liberal que hace el Tribunal Supremo del derecho a la vida así como las políticas socioeconómicas del Gobierno también han contribuido al empoderamiento social y económico de los sectores vulnerables de la sociedad.

**a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia**

67. Como se ha mencionado anteriormente, en el artículo 14 de la Constitución de la India se consagra el derecho a la igualdad y en los artículos 15 y 16, al prohibir la discriminación, también se garantiza la igualdad. En el artículo 14 se establece que el Estado no puede negar a ninguna persona la igualdad ante la ley ni la igual protección de las leyes en el territorio de la India. Estos artículos se complementan unos a otros.

68. En el artículo 50 de la Constitución de la India se trata de la separación de los poderes judicial y ejecutivo en los servicios públicos del Estado. La India se enorgullece de su sistema judicial activo, independiente e imparcial. El Tribunal Supremo y los diferentes tribunales superiores se crearon en virtud de los artículos 124 y 214 de la Constitución e imparten justicia sin ninguna influencia de los órganos legislativos ni del poder ejecutivo.

**b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución**

69. La Constitución protege los derechos personales de todo individuo y el Estado es el único protector de todos y cada uno de los ciudadanos de la India. En el artículo 21 de la Constitución se establece que ninguna persona puede ser privada de la vida o la libertad personal sino con arreglo a la ley. El Estado tiene la obligación de proteger la vida y la seguridad de todos y cada uno de forma no discriminatoria. Además, el Estado mismo tiene competencia para conocer de todo delito cometido por cualquier individuo o institución. El Código Penal de la India (1860) contiene un capítulo entero dedicado a los atentados contra el cuerpo humano. No se han denunciado casos de delitos cometidos por motivos raciales.

**c) El derecho a tomar parte en elecciones**

70. La India es una democracia constitucional con un sistema de gobierno parlamentario. Los órganos legislativos federales y provinciales y las instituciones de los gobiernos autónomos municipales y locales surgen de elecciones libres y justas que se celebran periódicamente por sufragio universal para los adultos. En la India hay más de 600 millones de votantes inscritos, lo cual refleja tanto las dimensiones de la democracia india, la más grande del mundo, como su vitalidad. Los principales instrumentos jurídicos relativos al sistema electoral son la Ley de representación del pueblo, promulgada en 1951, y otros instrumentos normativos, como la Ley de delimitación de circunscripciones electorales de 1972, el Reglamento electoral de 1961 y la Ley por la cual el ocupar un cargo público no necesariamente inhabilita a una persona para ser miembro del Parlamento, de 1959.

71. La Constitución confiere a la Comisión Electoral de la India la responsabilidad de supervisar, dirigir y fiscalizar la totalidad de los procesos electorales parlamentarios y legislativos en cada Estado, así como los comicios por los cuales se elige al Presidente y al Vicepresidente de la India. Las elecciones a la Cámara Baja del Parlamento (*Lok Sabha*) son el mayor acontecimiento electoral del mundo. El electorado es de más de 670 millones de votantes, inscritos en unas 700.000 mesas de votación, diseminadas en zonas geográficas y climáticas muy

diversas. Hay centros electorales en las montañas nevadas del Himalaya, en los desiertos de Rajasthan y en islas poco pobladas del océano Índico.

72. El poder de celebrar elecciones y de llevar a cabo todas las demás actividades electorales incumbe a la Comisión Electoral, que se compone de tres comisionados electorales y es presidida por un comisionado electoral en jefe.

73. La Constitución de la India confiere a sus ciudadanos el derecho y oportunidad de participar en elecciones, independientemente de su religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento. Todo ciudadano de más de 18 años tiene derecho a elegir representantes ante los órganos legislativos.

74. La Constitución de la India dispone el establecimiento de un registro electoral general para cada circunscripción territorial y estipula que no se podrá negar a ninguna persona su inscripción en dicho registro o en un registro electoral especial, exclusivamente por motivos de religión, raza, casta, sexo u otros motivos análogos. Por ejemplo, en una decisión adoptada recientemente, la Comisión Electoral, en ejercicio de los poderes que le confiere el artículo 324 de la Constitución, ordenó que los nombres de unos 1.500 *Chakmas*, quienes según los funcionarios de empadronamiento electoral no cumplían los requisitos para ser inscritos, se incorporaran a los registros electorales de las circunscripciones parlamentarias interesadas.

75. Todo ciudadano indio que esté inscrito en el registro electoral y tenga más de 25 años de edad puede ser candidato en las elecciones a la *Lok Sabha* (Cámara Baja del Parlamento indio) o a las asambleas de los Estados. Para ser candidato a la *Rajya Sabha* (Cámara Alta del Parlamento indio), la edad mínima es de 30 años.

76. El carácter pluralista y no discriminatorio de los procesos democráticos indios también se refleja en el gran número de partidos políticos inscritos que suscriben ideologías distintas y hasta antagónicas y se encuentran en todos los niveles del funcionamiento democrático -nacional, provincial (en los diferentes estados) y local.

**d) Apartados i) y ii) - El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país**

77. En el párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución se dispone que todos los ciudadanos indios tienen derecho a elegir residencia y afincarse en cualquier lugar del territorio de la India y en el apartado d) del párrafo 1 del mismo artículo se establece el derecho a circular libremente por todo el territorio de la India. Sin embargo, en el párrafo 5 del artículo 19 se estipula que se pueden imponer por ley restricciones razonables a este derecho en interés del público en general o para la protección de cualquiera de las tribus desfavorecidas.

78. Entre los casos en los que se pueden restringir las libertades mencionadas también está el del acusado cuya causa aún no haya sido enjuiciada y que, de conformidad con el apartado iii) del párrafo 2 del artículo 438 del Código de Procedimiento Penal, no tiene la libertad de salir del país sin previa autorización del tribunal.

**d) Apartado iii) - El derecho a una nacionalidad**

79. En la India, la nacionalidad se entiende como ciudadanía. Los artículos 5 a 11 de la Constitución abordan el asunto de la ciudadanía en el momento de la independencia.

80. De conformidad con el artículo 11 de la Constitución que faculta expresamente al Parlamento para elaborar una ley relativa a la adquisición y la pérdida de la ciudadanía, en 1955 se aprobó la Ley de ciudadanía. Esta ley rige los asuntos relacionados con la ciudadanía india. Sus disposiciones no son discriminatorias y se aplican sin distinción de raza, casta, color, sexo o religión.

**d) Apartado iv) - El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge**

81. El derecho al matrimonio se rige por las leyes relativas al estatuto personal vigentes en cada comunidad. Ninguna ley impone restricciones al derecho a la elección del cónyuge. Las diferentes leyes de estatuto personal o religiosas que rigen las prácticas matrimoniales en la India reflejan la diversidad de costumbres y prácticas que se observan en la sociedad india, cuya característica esencial es la pluralidad. Los matrimonios se han de celebrar con el consentimiento de los contrayentes. La edad mínima para contraer matrimonio se ha fijado en 18 años para las mujeres y 21 años para los hombres, con arreglo a la Ley de restricción del matrimonio infantil de 1929. En general, las leyes de estatuto personal relativas al matrimonio no conllevan trabas al derecho a la elección del cónyuge. Toda persona que haya alcanzado la edad legal para casarse, es decir, 18 años en el caso de las mujeres y 21 en el caso de los hombres, tiene derecho a elegir su cónyuge. Los cambios rápidos que se observan en la estructura socioeconómica de la India y la conformación demográfica del país, caracterizada por una preponderancia de los jóvenes, están cambiando gradualmente la práctica de casarse entre miembros de la misma comunidad.

82. Las leyes aplicables a la mayoría de las comunidades religiosas, que se rigen por leyes religiosas o consuetudinarias, se han codificado y enmendado para eliminar los elementos discriminatorios contra la mujer. A este respecto cabe mencionar la Ley de matrimonio cristiano de 1872, la Ley de matrimonio hindú de 1955, la Ley de divorcio de la India de 1969, la Ley de matrimonio y divorcio parsi de 1936 y la Ley de matrimonios especiales de 1954. Se encontrará información detallada acerca de estas leyes en los informes periódicos presentados por la India con respecto a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**d) Apartado v) - El derecho a ser propietario**

83. En el artículo 300 A de la Constitución de la India se dispone que "ninguna persona será privada de su propiedad, salvo por disposición de la ley". En este artículo se establece claramente que la confiscación de una propiedad sólo puede hacerse por disposición de la ley, sea una ley del Parlamento o de los órganos legislativos de los Estados, sea un reglamento o una orden con fuerza de ley, pero no por una decisión u orden ejecutiva. No existe ningún tipo de prohibición que impida a un ciudadano tener una propiedad o deshacerse de ella.

**d) Apartado vi) - El derecho a heredar**

84. En la India el derecho a heredar se rige también por las leyes relativas al estatuto personal de cada comunidad, que por lo general dependen de la religión de la persona. La Ley de sucesión de la India, de 1925, rige la sucesión para todos, fuera de los hindúes, sijes, jaines, budistas y musulmanes. Mediante la Ley de sucesión hindú de 1956 se estableció la igualdad de derechos sucesorios entre hombres y mujeres. Algunas de las disposiciones de esta ley discriminaban a la mujer. Se la ha enmendado recientemente, con lo cual hombres y mujeres han quedado en situación de igualdad en materia de sucesión.

**d) Apartado vii) - El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

85. La India es un país laico. La palabra "laico" no se entiende como un concepto negativo de simple no interferencia en las religiones o creencias de las personas, lo cual está, de todas formas, garantizado por la Constitución, y tampoco de "equidistancia" del Estado respecto a todas ellas, sino como un pensamiento rector y una filosofía positiva basada en el principio de *sarva dharma sambhava*, es decir, el respeto hacia todas las religiones por igual. El que las principales religiones del mundo estén presentes en la India y de hecho se hayan desarrollado en su seno desde hace siglos y milenios se refleja en esta antiquísima filosofía del pueblo indio, que el derecho simplemente ha codificado y ha hecho cumplir, cuando ha sido necesario. Por lo tanto, no hay preferencia del Estado hacia ninguna religión en la India, todas reciben el mismo trato y cada una de ellas goza de protección constitucional y jurídica, sin favoritismo ni discriminación.

86. La Constitución de la India garantiza no sólo a los ciudadanos de la India sino a todas las personas, la "libertad de conciencia", el derecho a tener, practicar y profesar una religión. En los artículos 25 a 28 de la Constitución de la India están consagrados ciertos derechos relacionados con la libertad de religión. Estas disposiciones también protegen a los grupos religiosos.

87. En el artículo 26 de la Constitución se confiere una protección especial a las diferentes religiones. En el artículo 27 se dispone que ninguna persona puede ser obligada a pagar ningún impuesto que se recaude específicamente como pago de los gastos relativos a la promoción o mantenimiento de una religión o confesión religiosa.

88. La libertad de religión se ha defendido también mediante decisiones judiciales del Tribunal Supremo y otros Tribunales Superiores.

89. El trato igualitario a las minorías es una característica del Estado indio que contribuye a mantener la tradición y los valores laicos del país. Los artículos 29 y 30 de la Constitución de la India protegen el derecho de las minorías a conservar su idioma, su cultura y otras características sociales, así como el derecho a gestionar sus propias instituciones docentes. Las comisiones nacionales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (establecida en 1993) y la Comisión Nacional de Minorías (1992) se ocupan de reparar agravios y proponer directrices al Gobierno.

90. En el artículo 51 A de la Constitución se establece que entre los deberes fundamentales de todo ciudadano indio está el de fomentar la armonía y el espíritu de hermandad entre todos los habitantes de la India, trascendiendo las diferencias religiosas, lingüísticas, regionales o sectoriales.

**d) Apartado vii) - El derecho a la libertad de opinión y expresión**

91. La libertad de palabra y de expresión está expresamente establecida en el apartado a) del párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución como derecho fundamental de todos los ciudadanos. En la India, la libertad de expresión entraña el derecho de cada uno a expresar sus convicciones y opiniones libremente, ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística, o de cualquier otro modo. Cada uno tiene además derecho a comunicar sus convicciones y opiniones por medio de cualquier medio disponible, ya sea impreso, electrónico o audiovisual (como publicidad, películas, artículos, discursos, etc.). Esta libertad de comunicar o difundir la propia opinión no debe interferir con la de los demás. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 19, se pueden imponer restricciones razonables a este derecho, por lo general en consonancia con las que contempla la Declaración Universal de Derechos Humanos.

92. La libertad de expresión es un derecho vital, que el Tribunal Supremo defiende con mucho fervor. En varios de sus dictámenes<sup>1</sup>, ha hecho hincapié en la libertad de palabra y de expresión, principio fundamental de cualquier democracia. La libertad de prensa va aparejada con este derecho y el Tribunal la considera una "especie del mismo género que la libertad de expresión". La libertad de los medios audiovisuales y de la prensa es particularmente necesaria para el funcionamiento eficaz de la democracia, especialmente en un país tan grande y tan diverso como la India. En numerosas ocasiones, los medios indios de comunicación han intervenido para sensibilizar al público acerca de la defensa de los derechos humanos y el imperio de la ley y, en muchos casos, los reportajes de la prensa han contribuido de forma decisiva a que se haga justicia, en particular en favor de personas vulnerables.

93. En la India se hablan incontables dialectos y el número de idiomas diferentes es también muy grande. Uno de los deberes del Estado es proteger y fomentar esta diversidad. La Constitución de la India reconoce expresamente la diversidad lingüística del país y en su lista VIII figuran 18 idiomas. Estas lenguas, además de ser medios oficiales de comunicación, son también vehículos de las diferentes culturas de la India y portadoras de tradiciones literarias muy ricas.

94. Las estadísticas sobre los diarios y periódicos que se publican en la India dan una idea de la libertad, independencia y vitalidad de los medios de comunicación, que prosperan en un entorno no discriminatorio, abarcando la diversidad de idiomas y regiones del país. En 2001, se publicaron diarios en 101 idiomas y dialectos. Estos eran, además de lo que figuran en la

---

<sup>1</sup> *Estado de Uttar Pradesh c. Rajnarain*, AIR 1975 SC 865; *Dinesh Trivedi, Madhya Pradesh c. Unión de la India* (1997) 4 SCC 306; *S. P. Gupta c. el Presidente de la India*, AIR 1982 SC 149; *Unión de la India c. Asociación de Cricket de Bengala*, AIR 1999 SC 1236; *Peoples Union for Civil Liberties c. Unión de la India*, AIR 1997 SC 568; *Partido Comunista (marxista) de la India c. Bharat Kumar y otros*, AIR 1998 SC 184; *Tata Press Limited c. MTNL* (1995) 5 SCC 139; *Unión de la India c. Association for Democratic Reforms* (2002), 5 SCC 294.

lista VIII, 82 otras lenguas, dialectos y algunos idiomas extranjeros. El idioma en el que más diarios y periódicos se publicaron fue el hindi (20.589), seguido por el inglés (7.596), el marathi (2.943), el urdu (2.906), el bengalí (2.741), el gujarati (2.215), el tamil (2.119), el kannada (1.816), el malayalam (1.505) y el telugu (1.289). En lo que a la tirada diaria se refiere, en 2001 encabezaban la lista los periódicos en hindi con 47.006.395 ejemplares diarios, seguidos por las publicaciones en inglés con 23.094.261 ejemplares y luego los periódicos en malayalam con 7.253.625 ejemplares. Entre los diarios se contaban 2.507 publicaciones en hindi, 534 en urdu y 407 en inglés. Las lenguas en las que había más de 100 publicaciones en 2001 eran las siguientes: marathi (395), tamil (366), kannada (364), malayalam (225), telugu (180), gujarati (159), punjabí (107) y bengalí (103). Esta vitalidad y esa diversidad regional se reflejan también en la variedad de los lugares en que se editan estas publicaciones. El mayor número de periódicos se publicó en Uttar Pradesh (8.397), en Delhi (6.926), en Maharashtra (6.018) y en Madhya Pradesh (3.555). Los otros estados en los que se publicaron más de 1.000 periódicos fueron Bengala Occidental (3.738), Rajasthan (3.310), Tamil Nadu (2.838), Karnataka (2.556), Andhra Pradesh (2.398), Gujarat (2.257), Kerala (1.854), Bihar (1.513), Punjab (1.204) y Haryana (1.036). Además, en Delhi y Maharashtra se publican periódicos en 17 de los 19 idiomas principales. En Tamil Nadu se publican periódicos en 15 de esas lenguas, en Andra Pradesh y en Bengala Occidental en 14 de ellas, en Karnataka en 12 y en Kerala en 10.

- e) **Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: el derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria**

#### **El derecho al trabajo**

95. La libertad de trabajar y la seguridad económica son los principales ejes de los programas de empleo en la India. Las partes III y IV de la Constitución de la India consagran el derecho al trabajo. En los párrafos 35 y siguientes se ha tratado este tema con más detalle y se han reseñado las últimas novedades en ese ámbito.

96. La Constitución de la India prescribe que los asuntos laborales han de figurar en la lista conjunta de materias sobre las cuales tanto el Gobierno central como los de los Estados tienen competencia para elaborar leyes. La elaboración y ejecución de programas y políticas laborales a nivel central es responsabilidad del Ministerio de Trabajo. La meta principal de la política laboral de la India es hacer del objetivo de pleno empleo la primera prioridad de las políticas económicas y sociales y permitir a todos los hombres y mujeres encontrar y conservar un medio de subsistencia sostenible en un empleo y trabajo productivos y libremente elegidos.

97. Con el fin de alcanzar el objetivo de la libre elección del trabajo se han adoptado dos medidas en la India: se ha aprobado un conjunto de disposiciones encaminadas a proteger a las personas contra cualquier forma de presión para aceptar un trabajo que no hayan escogido libremente y se han creado oportunidades de capacitación y de acceso a un empleo adecuado, sin discriminación. En la sección referente a los derechos fundamentales (arts. 16, párr. 4, 19 párr. 1, apartado g), 21, 23 y 24) y en los artículos 309 a 312 de la Constitución de la India se establece que no se puede ejercer ningún tipo de presión en una persona para que acepte un trabajo, principio que es retomado por las diferentes leyes nacionales. Sin embargo, estas disposiciones no restringen la libertad del Parlamento y de los órganos legislativos de los

Estados de reglamentar la contratación y las condiciones de servicio de las personas nombradas a cargos de la función pública de la Unión y de los Estados, respectivamente.

98. La segunda medida adoptada por el Gobierno de la India, consistente en dar capacitación y luego acceso a un trabajo adecuado sin discriminación, es parte integrante de los planes y políticas quinquenales. Los planes quinquenales segundo y tercero, encaminados hacia la creación de una sólida base industrial, hacían hincapié en la necesidad de ampliar los servicios de capacitación. La formación profesional en institutos se convirtió en el modo principal de producir trabajadores cualificados. Sin embargo, a pesar de este crecimiento, se ha tenido que seguir utilizando los métodos tradicionales de capacitación profesional en muchos sectores de la economía.

99. En el artículo 16, párrafos 1 y 2 de la Constitución de la India se establece que ningún ciudadano puede ser objeto de discriminación o ser declarado no idóneo para un empleo o cargo público únicamente por razones de religión, raza, casta, sexo, filiación, lugar de nacimiento, lugar de residencia o cualquier motivo análogo.

100. En toda sociedad hay sectores que son más débiles económicamente y que presentan indicadores sociales más bajos. La India no es una excepción a esa regla. Con el fin de mejorar la condición de dichos sectores de la sociedad india, la Constitución prescribe un conjunto de medidas liberales en favor de las minorías, las clases atrasadas y otros grupos. Estas medidas forman parte de lo que se describe como "discriminación positiva" en favor de los sectores vulnerables y consiste en promover la acción afirmativa del Estado en pro del adelanto socioeconómico de los citados sectores.

101. En los párrafos 4 y 4 A del artículo 16 de la Constitución de la India se faculta al Estado para que adopte disposiciones a fin de reservar ciertos cargos públicos a los ciudadanos de las clases atrasadas y dar preferencia al ascenso profesional de los ciudadanos desfavorecidos que a juicio del Estado no estén suficientemente representados en la administración pública.

102. El párrafo 5 del artículo 16 constituye la tercera excepción a la regla general establecida en los párrafos 1 y 2 del mismo artículo y dice que una ley que disponga que el titular de un cargo relacionado con los asuntos de cualquier institución religiosa o confesional o cualquier miembro del órgano de dirección de la institución debe ser una persona que profese determinada religión o pertenezca a determinada confesión no se considerará incompatible con este artículo.

103. Determinado a lograr mejores condiciones de trabajo para las trabajadoras, el Gobierno ha adoptado varias medidas para dar efecto a los mandatos constitucionales de igualdad ante la ley e igualdad de protección por la ley y garantizar que no haya discriminación basada en el sexo. La Ley de igualdad de remuneración de 1976 dispone la igualdad de remuneración por trabajo igual o trabajo de naturaleza similar. En la causa relativa a *Vishaka*, el Tribunal Supremo estableció algunas directrices para proteger a las empleadas contra el acoso sexual en el trabajo. El pleito entre el *Consejo para la promoción de las exportaciones de indumentaria y A. K. Chopra* (AIR 1999 SC 625) fue la primera causa en la que el Tribunal Supremo aplicó los precedentes sentados en el caso *Vishaka c. el Estado de Rajasthan* y dictaminó la destitución de un alto ejecutivo del Consejo para la promoción de las exportaciones de indumentaria, con sede en Delhi, a quien se había declarado culpable de acosar sexualmente a una de sus subordinadas

en el trabajo, lo cual constituía una vulneración de un derecho fundamental consagrado en el artículo 21 de la Constitución.

104. Además, la Ley de empleo en la industria (instrucción permanente) ha sido enmendada de modo que las directrices antes mencionadas puedan aplicarse a los empleados del sector privado. Por conducto de organizaciones de voluntarios se ha organizado un plan de subvenciones en favor de la mano de obra femenina destinadas a actividades de concientización y capacitación. Para que el décimo plan esté más centrado en el asunto, se ha aumentado el desembolso previsto para las subvenciones a 22,5 millones de Rs (equivalentes a alrededor de 500.000 dólares de los EE.UU.).

105. Las condiciones de salud y seguridad laborales también forman parte de las condiciones de trabajo justas y favorables. En el artículo 24 de la Constitución se prohíbe emplear a niños de menos de 14 años de edad en fábricas, minas o trabajos peligrosos. En los párrafos e) y f) del artículo 39 se establece la obligación del Estado de garantizar la salud y la fuerza de los trabajadores. En el artículo 42 se faculta al Estado para adoptar disposiciones que garanticen condiciones laborales justas y humanas y ofrecer prestaciones por maternidad. Se han promulgado varias leyes para proteger los derechos de los trabajadores, como por ejemplo la Ley de fábricas de 1948, la Ley de minas de 1952, el Reglamento de las minas de carbón de 1957, la Ley por la que se prohíbe la oferta de trabajo infantil en pago de deudas de 1933, la Ley sobre los trabajadores de transportes motorizados de 1961 y la Ley sobre trabajo infantil prohibición y reglamentación de 1986. El Gobierno también ha legislado para reglamentar las condiciones laborales de los trabajadores del sector no estructurado de la economía. La Ley sobre condiciones de empleo de la industria del tabaco y bidi, de 1976, busca beneficiar a los trabajadores de las manufacturas de cigarros bidi reglamentando sus condiciones de trabajo y brindándoles prestaciones sociales. El décimo plan quinquenal (2002-2007) incorpora nuevas medidas para reforzar las estrategias de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores que participen en procesos químicos peligrosos prioritarios y campañas de sensibilización de alcance nacional en determinados segmentos del sector no estructurado de la economía.

106. La India está determinada a cumplir con las obligaciones que ha contraído en virtud de los convenios de la OIT. En 1988 ratificó el Convenio N° 122 de la OIT sobre la política del empleo (1964), que trata de la promoción del pleno empleo productivo y de la libre elección del trabajo. En 1960 ratificó también el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958, conocido como el Convenio esencial de promoción de los principios fundamentales del derecho laboral.

107. Diversos Gobiernos de la India han puesto la generación de empleos como estrategia de erradicación de la pobreza en el centro de sus políticas de desarrollo, con pleno respeto hacia los derechos de los trabajadores y participación de los empleadores, los trabajadores y sus respectivas organizaciones. Los principales programas de empleo contenidos en los diferentes planes quinquenales son, entre otros, el Programa nacional de garantía de empleo rural, el Programa de Desarrollo Rural Integrado, el Plan de formación de los jóvenes de zonas rurales para el empleo independiente, el programa Jawahar Rozgar Yojna, etc. Todos estos programas tienen la finalidad de elevar el nivel de ingresos de los pobres.

108. En el párrafo d) del artículo 39 de la Constitución de la India se establece que tanto hombres como mujeres tienen derecho a igual salario por trabajo igual. Aunque este artículo figura entre los principios rectores, en varias decisiones judiciales se lo ha considerado de índole fundamental. La India ha ratificado el Convenio N° 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (1951). Para darle cumplimiento, en 1976 se aprobó la Ley de igualdad de remuneración.

109. La India está plenamente decidida a cumplir las obligaciones asumidas en virtud de los convenios laborales internacionales relativos a condiciones de trabajo justas y favorables. La India es Parte en el Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración (1951), el Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria) de 1921, el Convenio N° 81 sobre la inspección del trabajo (1947), el Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981) y algunos otros. Cabe mencionar también el Convenio N° 131 sobre la fijación de salarios mínimos (1970), el Convenio N° 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) de 1957 y el Convenio N° 132 sobre las vacaciones pagadas (revisado) de 1970.

**e) Apartado ii) - El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse**

110. El derecho a fundar asociaciones o sindicatos es un derecho fundamental consagrado en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución de la India. El derecho a fundar asociaciones es la esencia misma de la democracia. La India reconoce la libertad de asociación y respeta verdaderamente el derecho a la negociación colectiva. Cualquier discriminación en el reconocimiento del derecho a la libertad de asociación equivaldría a una negación de la democracia y, por lo tanto, este derecho, que incluye la libertad de fundar sindicatos, existe en la India con sujeción solamente a las restricciones razonables que imponen la defensa del orden público o de la moral o la preservación de la soberanía e integridad de la India. Estas consideraciones figuran también en el informe global que la India presentó recientemente a la OIT. Los sindicatos reconocidos también presentan informes periódicamente a la OIT y el Gobierno toma en cuenta sus opiniones al formular políticas y elaborar leyes relativas a los sindicatos.

111. Otras medidas legislativas concretas y de otra índole relativas a los derechos de los sindicatos están recogidas en la Ley sindical de 1926, en la Cláusula III del Código de Disciplina, y en la Ley de conflictos laborales de 1947. Estas disposiciones protegen los derechos de los sindicatos y de sus miembros.

**e) Apartado iii) - El derecho a la vivienda**

112. La Constitución de la India consagra el derecho a la vivienda como parte integral del derecho fundamental a la vida. El Tribunal Supremo ha destacado la importancia de este derecho y ha puesto su contenido de manifiesto en muchos fallos. En la causa en la que se enfrentaron *Chameli Singh* y el *Estado de Uttar Pradesh*<sup>2</sup>, el Tribunal Supremo hizo hincapié en el derecho a la vivienda y expuso su concepto de vivienda en referencia a la resolución [N° 35/76] de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema de la gente sin vivienda en los países en desarrollo. Hizo la observación siguiente:

---

<sup>2</sup> AIR 1996 SC 1051.

"Para un ser humano, la vivienda no es sólo una protección de su integridad física. Es el hogar donde tiene oportunidades de crecer física, mental, intelectual y espiritualmente. Por lo tanto toda vivienda debe tener un espacio adecuado para vivir, una estructura segura y digna, un entorno limpio y digno, suficiente luz, aire puro y agua limpia, electricidad y acceso a saneamiento y otros servicios públicos, como carreteras y otros."

113. La vivienda es responsabilidad de los gobiernos de los Estados, de conformidad con la división de competencias entre el Gobierno central y los de los Estados. Sin embargo, el Gobierno central adopta medidas y dirige programas en ese sector por medio del proceso de planificación, elaborando políticas, creando instituciones de apoyo financiero y técnico, ejecutando planes de creación de viviendas sociales, especialmente destinados a los sectores más débiles de la sociedad, y también enmendando leyes y adoptando medidas tributarias para incentivar la inversión en el sector de la vivienda. La India es miembro del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y asistió a las Conferencias Estambul + 5 de Hábitat. A modo de seguimiento, la India presentó su informe sobre la aplicación del programa de Hábitat (1996-2000) en 2001. La India también aprobó en 1998 una Política nacional de vivienda y hábitat (NH&HP) que hace hincapié en el desarrollo sostenible, el desarrollo de la infraestructura y la concertación de sólidas alianzas entre los sectores público y privado para la construcción de viviendas.

114. El objetivo principal de esta política es dar vivienda a los pobres de las zonas rurales y urbanas. El Gobierno ha patrocinado diferentes planes de vivienda y de mejora de las condiciones de vida en zonas urbanas y rurales, como el programa Valmiki Ambedkar Awas Yojana (VAMBAY), el Programa nacional para el desarrollo de los barrios marginales, el Programa de albergues nocturnos, el programa Indira Awas Yojana (IAY), el plan de créditos y subsidios, el programa Samagra Awas Yojana, el Programa central de saneamiento rural y de saneamiento total, el Plan de saneamiento a bajo costo, etc.

115. Un plan especial de acción en la esfera de la vivienda (conocido como el Programa dos millones de viviendas) se introdujo en los años 1998 y 1999 en apoyo del Programa Nacional de buen gobierno y de la Política nacional de vivienda y hábitat (NH & HP) para facilitar la construcción de viviendas adecuadas, en particular para los sectores económicamente más débiles y los grupos vulnerables. De los 2 millones de casas adicionales, 700.000 se construirían en zonas urbanas y el resto en zonas rurales. El Gobierno ha emprendido además un plan de acción general de vivienda rural para incentivar la construcción anual de 2,5 millones de casas en las zonas rurales y la mejora de las casas de adobe (*tatcha*) en malas condiciones. Uno de los objetivos del próximo plan quinquenal de la India (en el período 2007-2012) será el de dar vivienda a todos.

116. El Gobierno ha adoptado varias iniciativas, formulando políticas y elaborando planes, creando instituciones de apoyo financiero y técnico, poniendo en marcha diferentes planes de desarrollo social, por medio de sus diversas instituciones, como por ejemplo el Banco Nacional de Vivienda (National Housing Bank), que se fundó en 1988. Además, por conducto de la

Corporación de vivienda y desarrollo urbano (Housing and Urban Development Corporation, HUDCO) y con la ayuda de entidades de cooperación internacional, como por ejemplo el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Asiático de Desarrollo (BAD) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se ha fomentado la financiación de iniciativas en favor de los sectores económicamente más débiles y desfavorecidos. En total, al 31 de marzo de 2003, la HUDCO había aprobado 154.040 programas por un costo total de proyecto de Rs. 920.357 millones (equivalentes a unos 2.000 millones de dólares de los EE.UU.), ayudando a la construcción de 13,5 millones de unidades de vivienda, la urbanización de más de 500.000 lotes de terreno y la puesta en funcionamiento de más de 4,8 millones de unidades de saneamiento, y a la ejecución de 2.035 programas de infraestructura urbana, contribuyendo verdaderamente a mejorar las condiciones de vida en las zonas urbanas y rurales.

117. Para hacer frente al problema de los barrios de tugurios, se dio inicio en 1996 a un Programa nacional para el desarrollo de los barrios marginales, destinado a la mejora de esos barrios por medio de servicios como suministro de agua, drenaje de aguas pluviales, baños comunitarios, ensanchado y pavimentado de las vías existentes, alcantarillado, letrinas comunitarias, alumbrado público, etc. Los fondos del Programa nacional para el desarrollo de los barrios marginales (NSDP), se han utilizado para proveer a esos barrios de infraestructura comunitaria y prestarles servicios sociales como enseñanza preescolar, educación no formal, educación para adultos, ayuda a la maternidad, servicios sanitarios para los niños y atención primaria de salud, incluida la inmunización. El programa tiene también un componente de mejora de la vivienda y de construcción de casas nuevas.

**e) Apartado iv) - El derecho a la salud pública**

118. La Constitución de la India reconoce el derecho a la salud como parte integral del derecho a la vida. La Constitución exige al Estado que mejore la salud pública (art. 47) y que procure proteger y mejorar el medio ambiente (art. 48 A). Desde 1983 está vigente en la India la Política nacional de salud, encaminada al logro de los objetivos del país en materia de salud, y en 2002 se empezó a aplicar una nueva política marco.

119. Los asuntos relativos a la salud y el saneamiento públicos, los hospitales y los dispensarios están bajo la responsabilidad de los gobiernos de los Estados, de conformidad con la división de competencias propia de la estructura federal de la India. El bienestar familiar, la educación médica, las medidas contra la adulteración de alimentos y otros bienes, los medicamentos y los químicos, la profesión médica, los problemas de salud y discapacidad mental son del ámbito de competencia tanto del Gobierno central como de los gobiernos estatales.

120. El Gobierno central desempeña un papel muy importante en la elaboración y puesta en práctica de diferentes programas nacionales de salud relativos a enfermedades transmisibles, no transmisibles y otras patologías importantes y también complementa los esfuerzos de los Estados otorgándoles financiación.

**e) Apartado v) - El derecho a la educación y la formación profesional**

121. En la India, el derecho a la educación ha pasado a formar parte de los derechos fundamentales tras la introducción de la Enmienda N°86<sup>3</sup> a la Constitución, por la que se establece la obligación del Estado de dar educación obligatoria y gratuita a todos los niños de los 6 a los 14 años de edad. También se ha incorporado a la Constitución una nueva obligación fundamental para los padres o tutores consistente en proporcionar oportunidades de educación a sus hijos o pupilos, en las edades antes señaladas. Estas modificaciones contribuirán significativamente a alcanzar el objetivo de educación para todos. En los párrafos 20 y siguientes se ha tratado este tema con más detenimiento.

122. Como ya se dijo antes, el derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria existe para todos los niños de 6 a 14 años, sin discriminación. Una vez más, el esfuerzo se centra en procurar que los sectores más débiles y desfavorecidos de la sociedad se beneficien de ello.

123. El programa comprende varias iniciativas en favor de los niños, como por ejemplo la provisión de libros de texto gratuitos y un plan de almuerzos. El Programa nacional de nutrición en la escuela primaria es un programa de alcance nacional (conocido popularmente como plan de almuerzos o MDM) que se inició el 15 de agosto de 1995 con el objetivo de darle impulso a la educación primaria universal y tener un efecto positivo en el estado nutricional de los alumnos de la escuela primaria procedentes de estratos más débiles y desfavorecidos de la sociedad y matriculados en escuelas del Estado, de los órganos locales o subvencionadas por el Gobierno.

124. En comparación con los decenios anteriores, en los que la tasa de alfabetismo pasó del 18,3% (para el grupo de edad de 5 años y más) en 1951 al 43,6% en 1981, durante el decenio comprendido entre 1991 y 2001 se vio por primera vez una disminución del número absoluto de analfabetos, que en ese período se redujo en casi 32 millones. La tasa de alfabetismo registrada por el censo decenal de 2001 fue del 65,2 %. Las diferencias regionales en los niveles de alfabetismo también han disminuido y la brecha entre los sexos se ha reducido.

125. En colaboración con cinco organismos de las Naciones Unidas, a saber el PNUD, el UNICEF, la UNESCO, la OIT y el FNUAP, el Gobierno ha puesto en marcha un programa comunitario llamado Janshala con el fin de hacer que la enseñanza primaria sea más accesible y eficaz, especialmente para las niñas y en favor de los niños de comunidades desfavorecidas y grupos marginales, haciendo hincapié en la participación comunitaria y la descentralización a nivel de "bloque" (subdistrito).

---

<sup>3</sup> La enmienda a la Constitución dispone lo siguiente:

"Cambió la educación gratuita y obligatoria para todos los niños de edad comprendida entre los 6 y 14 años de Principio Rector del Estado (que no tiene fuerza ejecutoria) a la categoría de Derecho Fundamental en la Constitución, colocándolo como artículo 21 A.

Concretamente dispone que "el Estado debe proporcionar educación gratuita y obligatoria a todos los niños de 6 a 14 años de edad en la manera que el Estado determine por ley".

**e) Apartado vi) - El derecho a participar en las actividades culturales**

126. La Constitución de la India garantiza el derecho de cada uno a conservar su religión, lengua y cultura.

127. Mucho antes de que la Constitución reconociera el pluralismo en la India independiente, fue la filosofía pluralista del pueblo indio la que formó y sintetizó la unidad en la diversidad del país a lo largo de varios milenios. La Constitución la consagró garantizando a todos los ciudadanos de la India el derecho a participar en su cultura, la libertad de fundar asociaciones y de crear instituciones para preservar y fomentar su propia lengua, cultura o religión, respetando el carácter democrático y laico del tejido social, que a su vez es salvaguardia de la unidad e integridad del país. Tanto el centro como los territorios de los Estados y de la Unión tienen responsabilidades legislativas en materia de cultura. En la India, el Estado es a la vez testigo y garante de la pluralidad cultural. El Estado actúa también como facilitador para que el pueblo pueda ejercer la libertad de elección en asuntos culturales y desempeña esa función sin discriminación.

128. El Gobierno cumple con esa función de facilitador y promotor a través de varias instituciones, como la Academia Nacional de Bellas Artes, la Academia Sangeet Natak (Academia Nacional de Música, Danza y Artes Dramáticas), la Academia Sahitya (Academia Nacional de Letras), que, por medio de sus actividades, incluidas la concesión de becas y la labor creativa que realizan en sus campos respectivos, promueven y defienden la diversidad cultural de la India. Por ejemplo, la Academia Sahitya, institución autónoma enteramente financiada por el Gobierno indio, promueve la publicación de obras literarias en 22 idiomas de la India. Entre los libros que publica en esas 22 lenguas se cuentan traducciones de obras premiadas, monografías sobre grandes pioneros de la literatura india, obras de historia de la literatura, traducciones de obras clásicas indias y extranjeras, antologías de ficción, poesía y prosa, biografías, etc. Esta Academia reconoce la labor de eminentes escritores por medio de 22 premios a la escritura creativa y 22 premios a la traducción. Hasta la fecha, la Academia ha publicado 3.400 libros en 22 idiomas y mantiene una biblioteca multilingüe que cuenta con alrededor de 150.000 volúmenes en más de 22 idiomas diferentes. La enorme diversidad de la literatura india también se fomenta por medio de los 30 seminarios regionales, nacionales e internacionales, así como el "Festival de las letras", que organiza la Academia cada año.

129. Varios premios nacionales a la cultura y la artesanía reflejan plenamente el respeto que se tiene por la riqueza de las tradiciones, incluidas las regionales y locales. La promoción de intercambios culturales con otros países por medio de instituciones como el Consejo para las relaciones culturales de la India, un organismo autónomo del Ministerio de Relaciones Exteriores en ámbitos como el del arte, la música, la literatura, la arqueología y otros, se nutre de la producción cultural de todos los rincones del país. Al realizar actividades de investigación, publicación, formación, documentación y difusión y al conceder becas de investigación y otros tipos de ayudas, se busca principalmente abarcar la vasta diversidad cultural del país y responder a las necesidades de preservar formas artísticas menores, marginales, poco comunes o en vías de desaparición.

130. Los medios de comunicación masiva también desempeñan un papel importante en la promoción de las actividades culturales. La Oficina de Información y de Prensa vela por que el compromiso de la Constitución de la India de respetar todas las culturas y abolir todas las formas de discriminación racial sea observado por los medios de comunicación. El sector de los medios radiofónicos y televisivos controlados por el Estado conforma la cadena Prasar Bharati -que se compone de la cadena televisiva Doordarshan y de la radioemisora All India Radio. La red Doordarshan (DD), emisora nacional de televisión de la India, es una de las redes terrestres más grandes del mundo y tiene 23 canales, algunos de los cuales se transmiten también por satélite. Tiene un servicio de programas que se transmiten a tres niveles -nacional, regional y local. Mientras la cadena DD National, la más grande de la India en número de telespectadores, responde a diferentes necesidades lingüísticas y culturales por medio de sus programas, los 12 canales regionales de la red Doordarshan [DD Kashir, DD Punjabi, DD North East, DD Bangla, DD Oriya, DD Gujarati, DD Sahyadri (marathi), DD Telugu, DD Chandana (kannada), DD Podhigai (tamil) y DD Keralam (malayalam)] funcionan como canales satelitales en idiomas regionales que corresponden a los intereses de cada Estado en particular y transmiten en la lengua y dialecto propios de esa región. La cadena DD India (antes llamada DD World), canal internacional de la red Doordarshan, transmite programas en hindi y en inglés y también en urdu, punjabí, telugu, tamil, kannada, malayalam, gujarati y marathi.

131. La radioemisora All India Radio es una red de más de 200 emisoras, que cubren el 90% del territorio y llegan a casi toda la población. Emite en 24 lenguas y 146 dialectos. Sus programas comprenden 194 noticieros al día en 64 lenguas y dialectos, producidos por 45 unidades regionales de noticias, además de los 88 boletines de noticias que emite el Home Service de Delhi. Por medio de su servicio exterior, All India Radio llega a 100 países, en los que emite en 26 lenguas, entre las cuales 16 idiomas extranjeros (árabe, baluchi, bhasa indonesia, birmano, chino, dari, inglés, francés, nepalí, persa, pushtu, ruso, cingalés, swahili, tibetano y tailandés).

132. La Films Division produce y distribuye cortometrajes tanto en celuloide como en vídeo, noticieros televisivos, documentales y otras películas sobre diferentes temas. Entre éstos se cabe mencionar el funcionamiento de la democracia india, los derechos fundamentales, la diversidad y el patrimonio cultural e histórico de la India, y diferentes planes, políticas, programas y proyectos de desarrollo socioeconómico y de construcción nacional, y la participación de la gente en ellos. Estas obras de la División también contribuyen a sensibilizar a los jóvenes, en particular en las zonas rurales, en lo que respecta a la democracia y a sus derechos, y a reforzar la integración nacional y la armonía comunitaria.

133. El auge de los medios de comunicación privados que se observa en la India desde los años noventa, tanto en el ámbito de la televisión como en el de la radiodifusión, se ha acompañado de una proliferación de canales en idiomas regionales, lo cual ha acentuado más aún la importancia del papel que desempeñan los medios de comunicación como vehículos culturales a nivel nacional, regional y local y como instrumentos de saludable mezcla y compenetración. En la India de hoy, se ha adquirido mayor conciencia de las diversidades culturales gracias a los programas con atractivo y contenido transcultural. Esto a su vez contribuye a reforzar la apreciación mutua entre identidades culturales distintas pero sinérgicas, lo cual, como lo demuestra la historia de la civilización del país, es la mejor garantía de pluralismo cultural y la mejor defensa contra la discriminación en el ámbito de la cultura.

**f) El derecho a acceder a cualquier lugar o servicio destinado a ser utilizado por el público en general, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, teatros y parques**

134. El artículo 15 de la Constitución prohíbe la discriminación por motivos de religión, raza, casta, etc. El párrafo 2 del artículo 15 dispone que por motivos de religión, raza, casta, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo no se podrá imponer a ningún ciudadano inhabilidades, restricciones o condiciones en lo que respecta a: a) la entrada a negocios, restaurantes públicos, hoteles y lugares de esparcimiento público; o b) el uso de pozos, cisternas, riberas de ríos, caminos y lugares de uso público, mantenidos total o parcialmente con fondos públicos o destinados al uso público.

135. Este artículo prohíbe la discriminación tanto por parte del Estado como por parte de particulares. Cualquier persona agraviada por una vulneración del derecho consagrado en este artículo puede acudir al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior, con arreglo a los artículos 32 y 226 de la Constitución, respectivamente.

**Artículo 6**

136. En este artículo se pide a los Estados Partes que aseguren a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.

137. Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución son exigibles y justiciables ante el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores. La Constitución de la India reconoce el derecho de toda persona a recurrir al Tribunal Supremo en caso de violación de uno de sus derechos fundamentales mencionados en el artículo 32. Según el artículo 226, los tribunales superiores, con jurisdicción provincial, también tienen amplias facultades para proteger los derechos de las personas, ciudadanos o no. En numerosos documentos consta el activo papel del Tribunal Supremo de la India en la preservación y promoción de los derechos de los ciudadanos.

138. Las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo son vinculantes para todos los tribunales, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución de la India.

139. El artículo 304 del Código de Procedimiento Penal de 1973 dispone que si el acusado carece de medios suficientes para contratar a un abogado, el Tribunal deberá proporcionarle un abogado de oficio.

140. El artículo 39 A, incluido en la Constitución tras la 42ª Ley de enmienda constitucional de 1976, establece la obligación del Estado de garantizar que el sistema judicial promueva la justicia, sobre la base del principio de la igualdad de oportunidades. En particular, el Estado garantizará la asistencia jurídica gratuita mediante disposiciones legislativas o programas adecuados, o por otro medio, a fin de que ningún ciudadano vea denegado su acceso a la justicia por motivos económicos o por incapacidades de otra clase.

141. El Tribunal Supremo ha destacado que la asistencia jurídica de oficio es un derecho fundamental de toda persona acusada de un delito sancionado con la pena capital o privación de libertad. El Tribunal también ha determinado que la asistencia letrada se convertiría en una burla si tuviere que pedirla un acusado pobre, ignorante y analfabeto. En consecuencia, ha establecido la obligación del juez presidente del Tribunal de informar a los acusados de su derecho a obtener servicios jurídicos sufragados por el Estado, si por su condición de indigentes no pueden contratar a un abogado<sup>4</sup>. El Gobierno presta asistencia jurídica gratuita a quienes no pueden acceder a la justicia.

142. El Gobierno ha promulgado una ley con este fin, a saber, la Ley de entidades de servicios jurídicos de 1987, que prevé la creación de entidades encargadas de prestar servicios jurídicos gratuitos a los sectores más débiles de la población, a fin de que no se vean impedidos de acceder a la justicia por motivos económicos o incapacidades de otra índole, y la organización de *Lok Adalats* -organismos de mediación- ("tribunales populares"). El sistema de los *Lok Adalats*, permite resolver diferendos con un criterio innovador y ha demostrado ser eficaz para dirimir disputas extrajudicialmente. El concepto tiene su origen en el sistema de los *panchayats* (literalmente, órgano judicial de cinco integrantes) arraigado en la historia y la civilización del país. Las disposiciones de la ley se basan en este concepto nativo, que no reemplaza sino complementa el sistema jurídico oficial y procuran descongestionar a los tribunales.

143. El *Lok Adalat* es un foro para la solución de disputas que emplea técnicas alternativas, como la negociación, la conciliación, la mediación, etc. Facilita el acceso de los pobres a la justicia y permite ajustar rápidamente las causas entre las partes, con la supervisión de un órgano integrado por personalidades competentes en materia jurídica. La Ley de entidades de servicios jurídicos de 1987 ha conferido reconocimiento jurídico a los *Lok Adalats*, que resuelven las causas aplicando los principios de imparcialidad, equidad y justicia. Tienen las facultades de un tribunal civil, en lo que respecta al apercibimiento, las pruebas y el examen de los testigos, la exhibición de documentos, la solicitud de registros públicos, etc. Una decisión dictada por el *Lok Adalat* sobre la base de un acuerdo entre las partes se considera de la misma jerarquía que una sentencia de un tribunal civil. Es definitiva e inapelable. Una característica importante del *Lok Adalat* es que promueve la resolución amigable de las disputas, sin que las partes recurran a un litigio que resultaría prolongado, tedioso y costoso.

144. Estos organismos de mediación pueden establecerse a cualquier nivel -central, estatal, de distrito o de Taluk. Corresponde a los gobiernos de los Estados determinar, conforme a ciertas normas, el número de miembros de los *Lok Adalats* que no sean funcionarios judiciales y cuáles han de ser sus calificaciones y experiencia.. Los *Lok Adalats* tienen jurisdicción en la etapa precontenciosa o cuando las causas están pendientes en los tribunales, en materia civil, penal y matrimonial, y en demandas relacionadas con accidentes de tránsito o rentas. Están integrados por un magistrado, un abogado y un asistente social.

145. Gracias a los *Lok Adalats* se ha hecho valer el derecho a la asistencia letrada en la India, reconocido en la normativa de derechos humanos, en virtud de la Constitución, y en varias causas dirimidas ante el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo ha intervenido en el asunto

---

<sup>4</sup> *Sukdas c. el Territorio de Arunachal Pradesh de la Unión*, AIR 1986 SC 991.

*Comité de Asistencia Letrada c. la Unión de la India*<sup>5</sup> y *Comité de Servicios Jurídicos del Tribunal Supremo c. la Unión de la India*<sup>6</sup>, y dictado las instrucciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de la ley.

146. En una reciente decisión histórica en la causa *Abdul Hasan y la Dirección Nacional de Servicios Jurídicos c. la Junta de Delhi Vidyut*<sup>7</sup>, el Tribunal Superior de Delhi sostuvo que el Estado tiene la obligación de asegurar que su sistema jurídico promueva la justicia sobre la base de la igualdad de oportunidades; el texto del artículo 39 A lo expresa como deber del Estado. Hizo hincapié en que el sistema judicial debe poder administrar justicia con agilidad y sobre la base de la igualdad de oportunidades, y proporcionar asistencia letrada gratuita para que no se prive a ningún ciudadano del acceso a la justicia por motivos económicos u otras incapacidades.

147. Se ha establecido una Dirección Nacional de Servicios Jurídicos encargada de ejecutar y vigilar los programas de asistencia letrada del país. También se ha creado el Comité de Servicios Jurídicos del Tribunal Supremo. En cada Tribunal Superior se está estableciendo un Comité de Servicios Jurídicos encargado de prestar asistencia letrada, a quienes reúnan los requisitos, en relación con las causas dirimidas ante los tribunales superiores. La ley también prevé la constitución de direcciones o entidades de servicios jurídicos a nivel de los Estados, los distritos y los Taluk.

148. La dirección central está estableciendo programas novedosos de asistencia jurídica, que comprenden promoción de la enseñanza de conceptos jurídicos, consultorios jurídicos en diferentes universidades y facultades de derecho, formación de personal auxiliar y organización de campamentos sobre asistencia jurídica y *Lok Adalats*. La Dirección Nacional de Servicios Jurídicos también está formulando políticas y programas para alcanzar las metas y objetivos de la ley.

149. En el bienio 2003-2004, el Gobierno aprobó un subsidio de 60 millones de Rs (aproximadamente 1,5 millones de dólares de los EE.UU.) para ayudar a la Dirección Nacional de Servicios Jurídicos a aplicar las disposiciones de la Ley. Además, la Dirección Nacional de Servicios Jurídicos supervisa y evalúa la ejecución de los programas de asistencia jurídica y adopta otras medidas para difundir el conocimiento del derecho entre los sectores más débiles de la sociedad. Hasta el 31 de diciembre de 2002 se habían celebrado unos 154.500 *Lok Adalats*, en que se resolvieron unos 14,6 millones de causas. Al 31 de diciembre de 2002, más de 4,7 millones de personas habían recibido asistencia y asesoramiento en materia jurídica en todo el país.

150. En 2002 el Parlamento enmendó la Ley de entidades de servicios jurídicos de 1987 con miras a establecer un mecanismo precontencioso de conciliación y resolución. La ley enmendada prevé el establecimiento de *Lok Adalats* permanentes, con jurisdicción en los diferendos relativos a los servicios públicos, como el transporte, el correo, etc. Se ha brindado

---

<sup>5</sup> (1998) 6 JT (SC) 645.

<sup>6</sup> AIR 1998 SC 2940.

<sup>7</sup> AIR 1999 Del. 88.

a los demandantes en causas contra organismos de servicios públicos la posibilidad de dirigirse al *Lok Adalat* permanente competente, que tiene jurisdicción para decidir y dictar sentencias vinculantes que se declararán definitivas.

151. En varias causas, el Tribunal Supremo ha fijado una indemnización por vulneración de derechos fundamentales. En una causa importante, sostuvo que el tribunal que estableciere la existencia de la violación de un derecho fundamental no podía limitarse a emitir una declaración, sino que debía ir más allá y fijar una indemnización. No es en cuanto resarcimiento por daños y perjuicios, como en materia civil, sino en cuanto indemnización, en derecho público, concedida a un ciudadano por el agravio sufrido al haber incumplido el Estado su deber de proteger el derecho fundamental a la vida. Reparar el daño infligido y corregir por la vía judicial el ilícito jurídico es una obligación que se impone a la conciencia judicial<sup>8</sup>.

152. En la Constitución de la India no existe una disposición específica sobre la indemnización por violación del derecho fundamental a la libertad personal o la vida, pero en diversos casos, el Tribunal Supremo<sup>9</sup> y los tribunales superiores han otorgado una indemnización.

153. En particular, en la causa *Rudul Shah c. Estado de Bihar*<sup>10</sup>, el Tribunal Supremo sostuvo que una forma contundente de impedir dentro de lo posible que se viole un derecho y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 (Derecho a la vida), es que el responsable de la violación tenga que pagar una indemnización pecuniaria. El derecho a indemnización ofrece cierta protección contra los actos ilegales de las instituciones que actúan en nombre del interés público y se escudan en los poderes del Estado. El verdadero bastión de la democracia es el respeto de la persona, por lo que el Estado debe reparar el menoscabo causado por sus funcionarios a los derechos del demandante.

---

<sup>8</sup> *D. K. Basu c. Estado de Bengala Occidental*, AIR 1997 SC 608.

<sup>9</sup> *Bhim Singh c. Estado de Jammu y Cachemira*, AIR 1986 SC 494; *Unión Popular por los Derechos Democráticos c. Estado de Bihar*, AIR 1987 SC 355; *Unión Popular por los Derechos Democráticos por conducto del Secretario c. Comisario de Policía*, Jefatura de Policía de Delhi, (1989) 4 SCC 730; *Saheli, Centro de Recursos para la Mujer c. Comisario de Policía*, Delhi, AIR 1990 SC 513; *Arvinder Singh Bagga c. Estado de Uttar Pradesh*, AIR 1995 SC 117; *P. Rathinam c. Unión de la India*, 1989 Supp.(2) SCC 716; *Inder Singh c. Estado de Punjab*, AIR 1995 SC 1949; *Sra. Pritam Kaur c. Estado de Punjab*, (1996) 7 SCALE 11; *Paramjit Kaur c. Estado de Punjab*, (1996) 8 SCALE 6; *Nilabati Behra c. Estado de Orissa*, AIR 1993 SC 1960; *Unión Popular para las Libertades Civiles c. Unión de la India*, AIR 1997 SC 1203; *Dr. Jacob George c. Estado de Kerala*, (1994) 3 SCC 430; *Sra. Manju Bhatia y otro c. Corporación Municipal de Nueva Delhi*, AIR 1998 SC 223; *Paschim Banga Khet Mazdoor Samity c. Estado de Bengala Occidental*, AIR 1996 SC 2426; *N. Nagendra Rao c. Estado de Andhra Pradesh*, AIR 1994 SC 2663; *Presidente, Junta de Ferrocarriles c. Sra. Chandrima Das y otros*, AIR 2000 SC 988; *Shakila Abdul Gafar Khan c. Vasant Raghunath Dhoble*, AIR 2003 SC 4567.

<sup>10</sup> AIR 1983 SC 1086.

154. En la causa *Common Cause, sociedad constituida c. Unión de la India*<sup>11</sup>, el Tribunal afirmó la opinión anterior y que la facultad del Tribunal de conceder reparación puede comprender la facultad de fijar una indemnización en determinados casos. La expresión "determinados casos" se utiliza deliberadamente para "dejar claro que el artículo 32 de la Constitución prevé una indemnización, aunque no en todos los casos de violación de un derecho fundamental".

155. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida en la Ley nacional de derechos humanos de 1993, es la principal institución nacional encargada de proteger los derechos humanos y reparar los agravios sufridos por la violación de esos derechos. Se rige por los Principios de París y ha concedido indemnización a víctimas de violaciones de derechos humanos en muchos casos.

156. En sus cerca de 12 años de existencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha realizado una labor encomiable de protección y promoción del respeto de los derechos humanos en la India. Ha procesado más de 70.000 denuncias mediante su sistema especial de registro y seguimiento compartido internacionalmente. La Comisión ha ordenado medidas ejecutivas y procesos judiciales para reparar violaciones de los derechos humanos, en muchos casos procesos promovidos por propia iniciativa, y también ha otorgado indemnización a víctimas de tales violaciones, entre otras, las cometidas por fuerzas de la policía o de seguridad. Sin embargo, no se han conocido casos de violación de los derechos humanos originados por motivos de discriminación racial.

157. Otras comisiones nacionales, como la Comisión Nacional de las Minorías y la Comisión Nacional de la Mujer, se encargan, entre otras cosas, de proteger y promover los derechos humanos de grupos o categorías específicos.

## **Artículo 7**

158. Según este artículo, el Gobierno debe proporcionar información sobre las medidas que haya tomado en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial, y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros instrumentos.

159. En cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de este artículo, la India ha luchado contra todas las formas de prejuicio que podrían conducir a situaciones de discriminación racial o de odio entre las comunidades. Como se ha mencionado anteriormente en este informe, el Estado indio se ha esforzado por consolidar y aprovechar los fuertes cimientos de la pluralidad cultural, la cual es la mejor garantía de la no discriminación. Además, se han hecho esfuerzos directos, deliberados y sostenidos para fomentar el inherente respeto de la pluralidad y la tolerancia entre los jóvenes, desde la escuela primaria, a través del sistema educativo y los medios de información. Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos

---

<sup>11</sup> AIR 1999 SC 2979.

fundamentales y su inherente filosofía ocupan un lugar destacado en los programas escolares de la India. Así, por medio del sistema educativo, se procura inculcar valores como el laicismo, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia, etc.

160. El Ministerio de Desarrollo de los Recursos Humanos, la Comisión de Becas Universitarias (UGC), el Consejo Nacional para la Investigación y Capacitación Docente (NCERT) y el Consejo Nacional para la Formación de Maestros (NCTE) han tomado diversas iniciativas para promover la educación sobre los derechos humanos en la India. La Comisión de Becas Universitarias, en su enfoque de la enseñanza superior, hace hincapié en la necesidad de que se imparta educación en derechos humanos y esta disciplina forma parte de los programas de varias universidades y otras instituciones de enseñanza de la India, como la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad de la India (NLSU), en Bangalore; el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Hyderabad, Hyderabad; el Centro de Derechos Humanos, la Universidad (Central) B B Ambedkar, de Lucknow. Además, muchas instituciones han introducido cursos de posgrado y diplomas en derechos humanos. Los consultorios jurídicos de algunas universidades, han contribuido a crear conciencia mediante asistencia letrada y programas y campañas de familiarización con el derecho. El NCERT, órgano principal de asesoramiento del Gobierno central y los gobiernos de los Estados sobre cuestiones académicas relacionadas con la enseñanza escolar, presta apoyo académico y técnico al sistema de enseñanza y publica libros de texto sobre las asignaturas que se imparten hasta el 13° año (Enseñanza Secundaria Superior/Nivel "A"). En los libros de texto se procura integrar los diversos aspectos y dimensiones de los derechos humanos en otras cuestiones también importantes que ya figuran en los programas escolares en general, como el laicismo, la integración nacional, la igualdad entre hombres y mujeres, y la protección del medio ambiente.

161. La libertad de la prensa y de los medios de información en la India asegura también al público el disfrute, sin trabas, de la libertad de opinión y de expresión, que la India considera como un factor que contribuye a la tolerancia y a las relaciones de amistad entre naciones y pueblos. Para asegurar que no se propaguen los prejuicios raciales o de otra índole, se han establecido principios de política aprobados por el Consejo de Prensa de la India para el sector privado y por el Gobierno para los medios de información controlados por el Estado. El Gobierno ha establecido también una Dirección de Difusión Publicitaria que, entre otras cosas, transmite programas sobre no discriminación, tolerancia y amistad a nivel de las comunidades por conducto de los medios de comunicación tradicionales y otros medios. En este informe ya se ha mencionado el papel de la cadena televisiva Doordarshan, la radioemisora All India Radio y los canales privados que promueven y favorecen el respeto de la diversidad y crean conciencia sobre ella, y sintetizan las expresiones culturales de todo el subcontinente.

162. La India está firmemente decidida a respetar los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas donde, entre otras cosas, se exhorta a promover la paz y la amistad entre los países del mundo. Esos principios y objetivos constituyen el eje de su política exterior y se reflejan en los textos que el Gobierno publica y en los programas y debates de diversos foros, entre otros, académicos y de medios de comunicación, que generan y promueven el conocimiento de los principios de amistad e igualdad entre los Estados. Además, el Consejo para las relaciones culturales de la India (ICCR) organiza diversos programas interactivos en ocasiones como el Día de África, para celebrar la amistad entre los pueblos y las razas. Presta servicios especiales de asesoramiento a los estudiantes extranjeros que se encuentran en la India

en el marco de diversos programas de becas administrados por el Gobierno. Además, el ICCR vela por el progreso educativo y el bienestar personal de los estudiantes extranjeros que, en su inmensa mayoría, proceden de países en desarrollo y representan a diferentes razas y pueblos de todo el mundo.

163. El Gobierno ha procurado promover el entendimiento, la amistad y la solidaridad internacionales mediante diversos mecanismos gubernamentales y la participación oficial en foros como el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77 y el Commonwealth. Uno de los componentes esenciales de la política exterior de la India es la especial atención que dedica a la cooperación Sur-Sur. En sus relaciones bilaterales y multilaterales, la India procura incansablemente satisfacer las necesidades especiales de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los países pobres fuertemente endeudados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por su parte, la India ha subrayado la importancia del intercambio de conocimientos especializados, el fomento de la capacidad y la formación, entre otras cosas, por conducto de su Programa de Cooperación Económica y Técnica, creado en 1964, que anualmente imparte formación a 5.000 estudiantes extranjeros en diversas instituciones del país. La cooperación bilateral con países en desarrollo amigos también se fomenta mediante el Plan Colombo, el Plan Especial de Asistencia del Commonwealth para África y la NEPAD. Por otro lado, se presta asistencia bilateral a los países en desarrollo, en la medida de los recursos disponibles. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su Instituto del Servicio Exterior, también imparte cursos profesionales a diplomáticos de diversos países extranjeros, principalmente del mundo en desarrollo. La representación intercultural de diversas partes del mundo en los cursos contribuye a promover y fortalecer la comprensión mutua entre personas de diverso origen cultural y racial.

164. En el marco de sus esfuerzos por dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos de que es signatario, el Gobierno de la India ha asignado gran importancia a la sensibilización y la educación sobre los derechos humanos. La labor de sensibilización, que reviste varias formas, se desarrolla en particular en los diversos servicios de la estructura del Gobierno, como la policía, las fuerzas paramilitares y las fuerzas armadas, y abarca la necesidad de observar, promover y proteger los derechos humanos. En esta tarea, el Gobierno ha colaborado estrechamente con agentes de la sociedad civil, como por ejemplo las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La asignatura de derechos humanos se ha incluido en el programa de formación de diversas academias de policía y de las fuerzas armadas, como la Academia Nacional de Policía Sardar Vallabhbhai Patel, de Hyderabad, y el Instituto Nacional de Ciencias Penales y Forenses, de Delhi. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha desempeñado un papel fundamental en la difusión de los conceptos relativos a los derechos humanos.

165. El Parlamento declaró al Consejo Indio de Asuntos Mundiales institución de importancia nacional. Además de sus actividades académicas y de investigación en el campo de las relaciones y asuntos internacionales, el Consejo Indio de Asuntos Mundiales organiza seminarios, mesas redondas y simposios. Una parte importante de su actividad se ha dedicado a las cuestiones que afectan a los países en desarrollo y a promover las relaciones entre los Estados sobre la base de *panchasheel* (los cinco principios de las relaciones entre Estados).

A estos efectos se organizó en 2002 el seminario "India-África: Nuevos Horizontes". El Ministerio de Relaciones Exteriores inauguró el "Centro Africano". El Consejo también ha sido designado secretaría del Consejo de Cooperación para la Seguridad en la Región de Asia y el Pacífico.

166. La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001) exhortó a los gobiernos a promover el desarrollo mediante las consultas y la cooperación con instituciones, planes de acción y actividades nacionales en relación con los derechos humanos, en especial con el racismo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Se hizo un llamamiento a las instituciones nacionales de derechos humanos para que velaran por que la lucha contra el racismo se integrara en el Plan nacional de acción para la educación y la formación en derechos humanos. El Gobierno de la India estableció un Comité de Coordinación presidido por el Secretario del Interior de la Unión, encargado de elaborar el Plan en consulta con los otros órganos interesados.

167. La Comisión Nacional de Derechos Humanos desempeñó un importante papel en la elaboración del Plan nacional de acción relativo al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). En 1998, la Comisión creó el "Instituto de Educación, Investigación y Documentación en Derechos Humanos" en la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad de la India, Bangalore. También ofreció programas de pasantías a estudiantes de la India y el extranjero para difundir y profundizar los conocimientos sobre los derechos humanos en el marco de un programa de estudios de verano. Además, llevó a cabo seminarios y otras actividades, como un taller de educación sobre los derechos humanos en la región de Asia meridional, organizado en las escuelas de la India en octubre de 1998 en colaboración con la Comisión y HURIGHTS, OSAKA, un seminario titulado "promoción de los derechos humanos: crítica", organizado con ocasión del 50º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de la Mujer y el Instituto Social de la India (noviembre de 1998), así como reuniones anuales sobre los derechos humanos para miembros de las fuerzas paramilitares. La Comisión Nacional de Derechos Humanos también ha prestado asistencia financiera destinada a proyectos de investigación y educación en materia de derechos humanos. Desde 2001 la Comisión publica una *Revista de Derechos Humanos* en la que se informa sobre los acontecimientos importantes relacionados con los derechos humanos.

-----